
Monitoreo de Cumplimiento

Informe ómnibus de casos: T4, 2023

Acerca de la CAO

La Oficina de Asesoría, Cumplimiento y Ombudsman (Office of the Compliance Advisor Ombudsman, CAO) es el mecanismo independiente de rendición de cuentas de la Corporación Financiera Internacional (International Finance Corporation, IFC) y del Organismo Multilateral de Garantía de Inversiones (Multilateral Investment Guarantee Agency, MIGA), miembros del Grupo Banco Mundial. Trabajamos para facilitar la resolución de reclamaciones de personas afectadas por proyectos de la IFC y del MIGA de manera justa, objetiva y constructiva, mejorar los resultados ambientales y sociales de los proyectos y fomentar la responsabilidad pública y el aprendizaje en la IFC y en el MIGA.

La CAO es una oficina independiente que reporta directamente a los Directores Ejecutivos de las Juntas de la IFC y del MIGA. Si desea más información, consulte www.cao-ombudsman.org.

Acerca de la función de cumplimiento

La función de cumplimiento de la CAO revisa el cumplimiento de las políticas ambientales y sociales de la IFC y del MIGA, evalúa los daños relacionados y recomienda acciones de remediación donde corresponda.

La función de revisión de cumplimiento de la CAO tiene un proceso de tres pasos:

1. EVALUACIÓN INICIAL

Revisión preliminar para determinar si un reclamo o una solicitud interna ameritan una investigación de cumplimiento.

2. INVESTIGACIÓN

Determinación sistemática y objetiva de si IFC/MIGA cumplieron con sus políticas ambientales y sociales, y si existe algún daño relacionado con algún incumplimiento.

3. MONITOREO

Verificación de la implementación efectiva de las acciones de la administración, desarrolladas en respuesta a los hallazgos y recomendaciones de una investigación de cumplimiento.

Índice

1	Acerca del monitoreo de la CAO	5
2	Acerca de este informe	7
3	Resumen del Análisis de Monitoreo de la CAO: Mayo de 2023	9
4	Lecciones aprendidas del ejercicio de monitoreo y próximos pasos	13
5	Análisis y estado de monitoreo de la CAO, caso por caso	15
	Rizal Commercial Banking Corporation (RCBC)-01, Filipinas: Acciones a nivel de proyecto	15
	Rizal Commercial Banking Corporation (RCBC)-01, Filipinas: Acciones sistémicas	20
	Línea de Transmisión Eléctrica PL IV-01/Múltiples Localidades, Panamá: Compromisos, acciones y estado a nivel proyecto	21
	Línea de Transmisión Eléctrica PL IV-01 / Múltiples Localidades, Panamá: Acciones sistémicas.....	28
	Alto Maipo-01 y 02 / Cajón del Maipo, Chile: Acciones a nivel de proyecto.....	30
	Alto Maipo-01 y 02/Cajón del Maipo, Chile: Acciones sistémicas.....	37
	Elem Fertilizer-01 / Port Harcourt, Nigeria: Acciones a nivel de proyecto.....	41
	Alexandria Development Limited-01, Egipto: Acciones a nivel de proyecto.....	44
	Alexandria Development Limited-01, Egipto: Acciones sistémicas	55
	Anexo A. Resumen de todos los casos abiertos sometidos a monitoreo del cumplimiento de la CAO.....	56

Acrónimos

CAO	Office of the Compliance Advisor Ombudsman (Oficina de Asesoría, Cumplimiento y Ombudsman) IFC y MIGA
CLPI	Consentimiento Libre Previo e Informado
DG	Director General
E&S	Ambiental y Social
ESAP	Plan de Acción Ambiental y Social
ETIAS	Evaluación de Impacto Ambiental y Social
ESDD	Debida Diligencia Ambiental y Social
ESMS	Sistema de Gestión Ambiental y Social
ESRP	Procedimientos de Revisión Ambiental y Social
ESRS	Resumen de Evaluación Ambiental y Social
AF	Año Fiscal
GIIP	Buenas Prácticas Industriales Internacionales
IFC	International Finance Corporation (Corporación Financiera Internacional)
PAA	Plan de Acción de la Administración
MIGA	Multilateral Investment Guarantee Agency (Organismo Multilateral de Garantía de Inversiones)
NBP	Nota de Buenas Prácticas
ND	Normas de Desempeño de la IFC

1 Acerca del monitoreo de la CAO

1.1 Objetivos y alcance

El monitoreo de los casos abiertos es el tercer paso en el proceso de revisión de cumplimiento de la CAO. El monitoreo garantiza la verificación de las acciones de la administración de la IFC/MIGA que han sido adoptadas en respuesta a los hallazgos de las investigaciones de cumplimiento de la CAO.

La Política de la CAO (2021) estipula que la CAO debe publicar un informe anual de monitoreo de los casos en su fase de monitoreo del cumplimiento¹. En los AF23 y AF24, la CAO ha decidido emitir un informe de monitoreo ómnibus a modo piloto. Este informe y uno posterior que se hará en el T2 (segundo trimestre) del AF24 (octubre-diciembre de 2023) cubrirán todos los casos que actualmente están bajo etapa de monitoreo de la CAO (se puede ver el cronograma en el Anexo A). El propósito de esta forma ómnibus es permitir la presentación de informes más frecuentes sobre los resultados del monitoreo de la CAO del cumplimiento de los compromisos de los PAA (Plan de Acción de la Administración; Management Action Plan, MAP) por parte de IFC/MIGA.

Al mismo tiempo, la CAO se reserva la opción de preparar y publicar informes de monitoreo específicos a un caso en circunstancias determinadas. Estas incluyen casos en donde: a) se requiere una revisión más detallada de la implementación del PAA, mas allá de lo que puede lograrse mediante al reporte ómnibus o b) hay indicios de que una revisión del PAA pueda ser beneficiosa. La CAO está preparando un borrador de criterios sobre cuándo preparar un informe de monitoreo específico para un caso y consultará con las partes interesadas antes de su finalización.

1.2 Política de la CAO

El proceso de monitoreo de la CAO busca verificar la implementación efectiva de las medidas establecidas en el Plan de Acción de la Administración (PAA) de la IFC/MIGA bajo la Política de la CAO². La CAO revisa y confirma que IFC/MIGA ha completado e implementado acciones presentadas en un PAA de manera efectiva³ para abordar los hallazgos de incumplimiento y Daños conexos de la CAO⁴. El monitoreo de cumplimiento de la CAO se centra en los hallazgos de incumplimiento de la investigación y los Daños conexos para los cuales IFC/MIGA han incluido acciones correctivas en el PAA. El monitoreo de cumplimiento de la CAO no considera los hallazgos de incumplimiento para los cuales no hay medidas correctivas correspondientes en el PAA⁵.

Mientras un caso está abierto para el monitoreo de cumplimiento, los Directores Ejecutivos de IFC/MIGA pueden considerar opciones para fortalecer la implementación de medidas en el PAA, en caso de ser necesario. Al considerar estas opciones, el Directorio Ejecutivo toma en cuenta los informes de progreso de la Administración de IFC/MIGA y los informes de monitoreo de la CAO⁶. En virtud de la Política de la

1 Política de la CAO, párrafo 142.

2 Política de la CAO, párrafo 140.

3 Es decir, de una manera conducente a producir el efecto deseado.

4 Política de la CAO, párrafo 131.

5 Política de la CAO, párrafo 141.

6 Política de la CAO, párrafo 144.

CAO, la CAO debe verificar la implementación efectiva de las acciones sistémicas y a nivel de proyecto, tal como se describe a continuación (ver página 8).

La CAO cierra el proceso de monitoreo de cumplimiento cuando: (a) determina que los compromisos sustantivos establecidos en el PAA se han cumplido efectivamente o (b) cuando no todos los compromisos sustantivos del PAA se han cumplido efectivamente pero, luego de una interacción con la Administración y/o el Directorio, la CAO determina que no hay una expectativa razonable de implementar medidas adicionales para abordar los incumplimientos detectados⁷.

En el caso de Respuestas de la IFC y Planes de Acción de la Administración preparados para responder a los informes de investigación de cumplimiento de la CAO cubiertos por los [Acuerdos de Transición](#)⁸ de la CAO, la función de cumplimiento de la CAO monitorea los casos de acuerdo con la Política de la CAO o las Directrices Operacionales de la CAO⁹. Todos los casos bajo revisión en este reporte omnibus son monitoreados de acuerdo con la Política de la CAO¹⁰.

7 Política de CAO, párrafo 145.

8 Tal como se indica en el párrafo 175 de la Política, "la CAO desarrollará y hará públicos los procedimientos para la transición a esta Política de los casos de la CAO en curso". En consecuencia, los acuerdos de transición para los casos de la CAO en curso tal como se establece en el enlace anterior han sido discutidos y acordados entre la CAO, la IFC y el MIGA.

9 En el marco de la Política de Directrices Operacionales de la CAO (abril de 2013 – junio de 2021) que precedió a la Política de la CAO, la CAO publicó informes de monitoreo específicos de cada caso que resumen la idoneidad de las acciones de la IFC y del MIGA en respuesta a hallazgos de incumplimiento. Las directrices exigían que cuando una investigación de cumplimiento de la CAO determinara que la IFC/MIGA no cumplía, la CAO supervisara el caso hasta que las medidas adoptadas por la IFC/MIGA aseguren a la CAO que se estaba abordando el incumplimiento.

10 En el Anexo A se puede consultar el estándar de monitoreo de la CAO aplicable al caso específico.

2 Acerca de este informe

Este informe ómnibus de la CAO abarca los siguientes cinco casos:

- Inversiones de la IFC en Rizal Commercial Banking Corporation, Filipinas.
- Servicios de Asesoría de la IFC sobre la IV Línea de Transmisión de Panamá, Panamá.
- Inversión de la IFC en el proyecto hidroeléctrico Alto Maipo, Chile.
- Inversiones de la IFC en Eleme Fertilizer, Nigeria.
- Inversión de la IFC en la empresa cementera Alexandria Development Limited (reclamación 1), Egipto.

La [Política de la CAO](#) aplica a los cinco casos. Al finalizar cada caso, la IFC preparó un Plan de Acción de la Administración (PAA). Posteriormente, la IFC preparó informes de progreso para cada caso, que se compartieron con el Directorio y la CAO, y que se publicaron en el sitio web de [la CAO](#).

Al preparar este informe piloto de monitoreo de cumplimiento ómnibus, la CAO verificó la implementación efectiva de acciones correctivas por parte de la IFC:

- Revisando las acciones del PAA de la IFC en relación con los hallazgos de incumplimiento
- Revisando los informes de progreso de la IFC
- Interactuando con los equipos de proyecto de la IFC para validar la implementación del PAA
- Interactuando con los reclamantes y sus representantes para discutir y documentar la idoneidad de las acciones de la IFC y su implementación
- Revisando la documentación de respaldo recibida de las partes

Tras revisar todos los elementos de las acciones, la CAO determina si se mantendrá la acción abierta o cerrada, y califica el desempeño de la IFC en una escala de:

- Demasiado pronto para definir
- Excelente
- Satisfactorio
- Parcialmente insatisfactorio
- Insatisfactorio

2.1 Estructura del informe

Las secciones 3 y 4 detalladas a continuación presentan un resumen de los resultados del monitoreo de cumplimiento de la CAO y reflexiones a partir de este primer proceso de monitoreo ómnibus.

La sección 5 presenta un análisis individual para cada caso bajo revisión, comenzando con una visión general del reclamo, la posterior investigación de la CAO, y los compromisos de la IFC para abordar los hallazgos de la CAO. Luego se presentan cuadros detallados sobre los compromisos de la IFC en los PAA y su estado de implementación, junto con las observaciones de los reclamantes y de la CAO.

Para cada caso de monitoreo, las acciones del PAA que responden a un incumplimiento a nivel de proyecto y Daños conexos se incluyen en un cuadro específico del caso que resume la implementación de la IFC y las observaciones de la CAO. En varios casos, la IFC también se comprometió a tomar medidas para evitar que se repitiera el incumplimiento y mejorar el desempeño institucional en otros proyectos de inversión. La implementación de estas acciones sistémicas por parte de la IFC, junto con las observaciones de la CAO, se resumen en cuadros separados después de los cuadros específicos de acciones a nivel de proyecto.

3 Resumen del Análisis de Monitoreo de la CAO: Mayo de 2023

3.1 Panorama general

La CAO revisó cinco casos en 2023 para este informe ómnibus de monitoreo. De ellos, la CAO ha decidido cerrar su monitoreo a nivel de proyecto en dos casos: Alexandria Development 01 (AD-01) y Alto Maipo 01-02. En ADL-01, la CAO concluye que la IFC implementó acciones a nivel de proyecto que no resolvieron completamente los hallazgos relevantes de incumplimiento de la CAO, pese a haber sido diseñadas para resolverlos. Sin embargo, la CAO señala que la IFC tomó estas medidas a nivel de proyecto en relación con una inversión de la que ya había salido, por lo tanto, con una tenía una limitada capacidad de influencia sobre sus antiguos clientes. En Alto Maipo 01-02, la CAO concluye que la IFC implementó sus compromisos del PAA a nivel de proyecto, sin embargo, estos compromisos no abordaron ni resolvieron la mayoría de los hallazgos de incumplimiento de la CAO debido a su alcance limitado. La función de Asesoría de la CAO considerará estos casos como parte de futuros comentarios sobre el enfoque de la IFC para una salida responsable.

Además, la CAO continuará monitoreando tres casos: Eleme Fertilizer-01, PL IV-01 en Panamá y Rizal Commercial Banking Corporation-01. Estos casos permanecerán abiertos mientras la IFC continúa implementando las acciones de los PAA respectivos.

La IFC también se comprometió a tomar 12 acciones sistémicas que afectan sus operaciones en general como parte de su respuesta a los cinco casos revisados en este informe. La CAO ha decidido cerrar el monitoreo de cinco de estas acciones sistémicas y mantener abierto el monitoreo de siete acciones.

La CAO planea preparar y publicar su próximo informe de monitoreo ómnibus en el T2 (segundo trimestre) del AF24. Este informe cubrirá los casos pendientes actualmente en proceso de monitoreo que no fueron revisados en este momento. Para acceder a una lista completa de los casos en curso, consulte el Anexo A.

A continuación, se ofrece un resumen de la situación de los cinco casos que cubre el presente informe.

3.2 Acciones a nivel de proyecto

Alexandria Development Limited-01 (ADL-01), Egipto: Cierre de monitoreo a nivel de proyecto

La CAO ha decidido cerrar su proceso de monitoreo en relación con las acciones a nivel de proyecto de la IFC. Si bien la IFC ha implementado sustancialmente las acciones del PAA, según lo aprobado por el Directorio, el monitoreo de la CAO concluye que no hay pruebas suficientes para demostrar que estas acciones hayan resuelto completamente los hallazgos de incumplimiento. De las seis acciones a nivel de proyecto en el PAA de la IFC, la CAO califica el desempeño de implementación de la IFC con una acción satisfactoria, cuatro parcialmente insatisfactorias y una insatisfactoria. Al mismo tiempo, la CAO señala a) que las acciones de la IFC se realizaron en el contexto de una inversión de la que se había salido,

condicionada a la implementación voluntaria de la empresa, y, b) en relación con los hallazgos de incumplimiento laboral, la acción de la IFC no fue diseñada para abordar los hallazgos de incumplimiento. La falta de una inversión activa y, por lo tanto, la falta de una función formal de supervisión continua de la IFC presenta desafíos para la IFC en cuanto a retener evidencia del cumplimiento de las Normas de Desempeño por parte del cliente. La IFC comunicó a la CAO que ha seguido colaborando con ADL, pero tiene una capacidad limitada de influencia limitada para garantizar que la empresa tome medidas adicionales más allá de las descritas en el PAA. En consecuencia, la CAO ha determinado que no hay expectativas razonables de nuevas medidas para abordar los hallazgos de incumplimiento.

Alto Maipo-01 y -02, Chile: Cierre de monitoreo a nivel de proyecto

La CAO ha decidido cerrar su proceso de monitoreo en relación con las acciones a nivel de proyecto de la IFC. El PAA de la IFC asumió cuatro compromisos a nivel de proyecto: divulgar los estudios y evaluaciones ambientales y sociales relevantes en el sitio web de su proyecto; reunirse con los representantes de los reclamantes para informarles sobre el informe de investigación de la CAO y la respuesta de la Administración; traducir al español la Respuesta de la Administración y el PAA, y colaborar con Itaú Corpbanca (Itaú), otros financistas, Alto Maipo SpA y AES Corporation, con sede en Estados Unidos, para compartir el informe y las conclusiones de la CAO. Las tres primeras acciones se completaron entre noviembre y diciembre de 2021. Con respecto a la cuarta acción, la IFC proporcionó a la CAO correos electrónicos con el informe de investigación de la CAO y la Respuesta de la Administración con las organizaciones relevantes (Itaú Corpbanca, AES Corporation y el agente administrativo de los prestamistas principales del proyecto). Si bien la capacidad de influencia de la IFC con la mayoría de estas organizaciones es limitada, como se señala en el informe de investigación de la CAO, la IFC retiene una inversión de capital en Itaú, un intermediario financiero (IF), e Itaú tiene una inversión activa en Alto Maipo. La CAO ha verificado que la IFC interactúa con Itaú Corpbanca en relación con el proyecto Alto Maipo, en el marco de la supervisión ambiental y social de su cliente. La IFC ha indicado y demostrado que Itaú monitorea trimestralmente el proyecto Alto Maipo, a través de un consultor externo de un grupo de prestamistas, rastrea los desarrollos ambientales y sociales, y monitorea la implementación de las acciones acordadas por Alto Maipo con las agencias ambientales nacionales y las Normas de Desempeño de la IFC. La IFC también ha proporcionado evidencia que indica que el informe de investigación de la CAO está siendo considerado como parte de la supervisión de la IFC del desempeño ambiental y social de Itaú. La CAO decidió cerrar su monitoreo de esta acción porque se ha implementado dentro de los límites comprometidos en el PAA y aprobados por el Directorio. Una revisión adicional de la supervisión de la IFC del desempeño ambiental y social de Itaú o de la supervisión ambiental y social de Alto Maipo por parte de Itaú estaría fuera del alcance del mandato de monitoreo de la CAO en este caso.

Eleme Fertilizer-01, Nigeria: Abierto

La CAO ha decidido mantener abierto su proceso de monitoreo de la acción a nivel de proyecto. La IFC se comprometió a una acción a nivel de proyecto relacionada con su cliente Indorama Eleme Fertilizer & Chemicals Limited (Eleme Fertilizer). Esto implicó contratar a un consultor externo para revisar la implementación de la Norma de Desempeño 2 por parte de la compañía con respecto al "trato justo" de los trabajadores y su capacidad para presentar reclamaciones "sin ninguna retribución". La IFC nombró a un consultor que hizo una serie de recomendaciones a ser implementadas por la compañía. Posteriormente, la IFC encargó al consultor que revisara la implementación de las recomendaciones por

parte de Eleme. Dicha acción estaba en curso al momento de prepararse el presente informe de monitoreo.

Línea de Transmisión Eléctrica PLIV-01, Panamá: Abierto

La CAO ha decidido mantener abierto su proceso de monitoreo de acciones a nivel de proyecto. La CAO reconoce que la IFC ha completado algunas acciones descritas en el PAA y en ítems adicionales aprobados por el Directorio. Sin embargo, los servicios de asesoría de la IFC no se han reflejado en el plan de trabajo y la metodología de los procesos de Evaluación de Impacto Ambiental y Social (EIAS) y Consentimiento Libre Previo e Informado (CLPI) realizados por la empresa estatal de transmisión de electricidad y su consultor ambiental y social. Como resultado, es muy probable que, a menos que se tomen medidas adicionales, los procesos de EIAS y CLPI no cumplirán con las Normas de Desempeño de la IFC. Dada la historia documentada de conflictos sobre el desarrollo de infraestructura en los territorios Ngöbe y Buglé, la aplicación inadecuada de la ND 7 en los procesos de EIAS y CLPI plantea un riesgo significativo de no lograr los resultados previstos para la ND 7. Estos incluyen "el pleno respeto por los derechos humanos, la dignidad, las aspiraciones, la cultura y los medios de vida basados en los recursos naturales de los pueblos indígenas". La CAO también considera que existe un riesgo significativo de que no se logre adquirir una licencia social para el proyecto de la línea de transmisión de las comunidades afectadas y de que se materialicen las consecuencias asociadas. La CAO recomienda que la IFC debe tomar medidas adicionales y oportunas en su función de asesoría para garantizar que su cliente cumpla con su acuerdo del año 2020 con el fin de hacer sus mejores esfuerzos para aplicar las Normas de Desempeño de la IFC en el diseño y en la ejecución de la transacción de asociación público-privada. En particular, el diseño y la implementación de la EIAS y los procesos de consulta para el proyecto PLIV deben realizarse cumpliendo con la ND 7. En caso de que el cliente continúe con el proyecto de una manera que no sea conforme al asesoramiento de la IFC o sus obligaciones bajo su acuerdo con la IFC, la IFC debe considerar el riesgo reputacional que implicaría continuar brindando sus servicios de asesoría.

Rizal Commercial Banking Corporation (RCBC)-01, Filipinas: Abierto

La CAO ha decidido mantener abierto su proceso de monitoreo de acciones a nivel de proyecto. La IFC ha informado de retrasos en la implementación de su PAA y ha revisado sus fechas de implementación en enero de 2023. En marzo de 2023, la IFC discutió la implementación del PAA con el Directorio y se comprometió que a fines del año calendario daría una nueva actualización al Directorio. La CAO reconoce los esfuerzos importantes realizados por la IFC hasta la fecha. Sin embargo, los retrasos en los avances son preocupantes, en especial en lo que respecta a la incorporación por parte de RCBC de los requisitos de las Normas de Desempeño en los acuerdos vinculantes para sus subproyectos de alto riesgo. Dado que la inversión está activa, la continua falta de garantía de que RCBC esté aplicando las Normas de Desempeño de la IFC a sus subproyectos de alto riesgo hace que la IFC sea vulnerable a incumplimientos nuevos y adicionales.

3.3 Acciones sistémicas

La IFC informó que ha completado la implementación de todos los compromisos de acción sistémica para los PAA de ADL-01 y de Alto Maipo-01 y 02. El papel de la CAO es verificar la implementación efectiva de estas acciones. En relación con el compromiso de la IFC de actualizar sus Procedimientos de Revisión A&S (ambiental y social) (ADL-01), la IFC afirmó que sus procedimientos actualizados han mejorado la

gestión de riesgos de la IFC en materia ambiental y social de una manera que responde más eficazmente a las necesidades de su estrategia de inversión y sus operaciones. Los procedimientos actualizados se aplican sistemáticamente en todas las inversiones de la IFC a partir de enero de 2022, y la CAO considerará la efectividad de su implementación con un análisis individual en los casos bajo análisis. En consecuencia, la CAO ha decidido cerrar su proceso de monitoreo en relación con la acción de la IFC a nivel sistémico en el caso ADL-01.

En relación con Alto Maipo, la CAO ha decidido cerrar cuatro acciones a nivel sistémico tras la publicación por parte de la IFC de la Nota de Buenas Prácticas (NBP) para los enfoques en materia de medio ambiente, salud y seguridad (EHS en inglés) para proyectos hidroeléctricos. Tres acciones permanecerán abiertas dado que se necesita tiempo o información adicional para verificar su efectiva implementación.

En relación con Panamá PLIV-01 y RCBC-01, la CAO ha decidido mantener abiertas las acciones a nivel sistémico. Para PLIV-01, estas acciones aún están siendo implementadas por la IFC. Para RCBC-01, la IFC informó que publicó dos notas de buenas prácticas que cumplieron con sus compromisos según el PAA en marzo de 2023. Sin embargo, dado que no hubo tiempo suficiente para revisar ejemplos de cómo se abordaron estas publicaciones dentro de la IFC, la CAO no puede evaluar la implementación efectiva de estas medidas para este informe de monitoreo.

4 Lecciones aprendidas del ejercicio de monitoreo y próximos pasos

A continuación, se presentan las lecciones aprendidas de la preparación de este primer informe ómnibus de cumplimiento, realizado en consulta con IFC/MIGA y los reclamantes para los casos cubiertos en este informe. Estas lecciones guiarán la práctica en evolución de la CAO en la preparación de informes periódicos de monitoreo para verificar y opinar sobre la efectividad en la implementación de las acciones estipuladas en los Planes de Acción de Administración (PAA) de IFC/MIGA.

A continuación, se presentan las reflexiones de la CAO sobre la interacción con los reclamantes, los criterios para evaluar la efectividad de la implementación de las acciones correctivas del PAA, la eficiencia de los procesos y el enfoque general de informes de cumplimiento de la CAO.

Interacción con los reclamantes. La interacción de la CAO con los reclamantes destacó una insatisfacción general con el nivel de participación, tanto en el PAA como en los procesos de monitoreo del cumplimiento. Las preocupaciones principales de los reclamantes incluyen: a) la eficacia limitada de las acciones de la IFC para proporcionar soluciones correctivas a las comunidades; b) la interacción limitada de la IFC con los reclamantes durante el proceso de implementación del PAA; c) el retraso en las traducciones de los informes de progreso de la IFC; d) los largos períodos de tiempo entre los informes de investigación de la CAO y el monitoreo de la CAO, y e) la falta de oportunidad para reclamantes de revisar y formular observaciones sobre los informes de monitoreo de la CAO.

Metodología para evaluar la efectividad en la implementación del PAA. La CAO identificó la necesidad de desarrollar un enfoque más sistemático para evaluar el nuevo requisito de la Política de la CAO de verificar la efectividad en la implementación de las acciones del PAA. Los aspectos que la CAO aclarará para el próximo informe incluyen una metodología estandarizada para la recopilación de información, y el análisis y la determinación de calificaciones. Además, se perfeccionarán aún más los criterios para decidir proceder con un informe de monitoreo específico de un caso en vez de un informe tipo ómnibus. Lo anterior se realizará en consulta con las principales partes interesadas.

Eficiencias del proceso. La CAO identificó áreas donde la recopilación y la validación de información para el monitoreo del cumplimiento pueden ajustarse todavía más para generar eficiencias. Por ejemplo: a) incluir información sobre resultados en los informes de progreso de la IFC; b) revisar un calendario de validación por parte de la CAO de la documentación de respaldo relacionada con los informes de progreso de la IFC, y c) revisar el calendario de presentación de informes de la CAO en relación con los informes de progreso de la IFC. La CAO explorará oportunidades para agilizar aún más los procesos de monitoreo del cumplimiento en coordinación con la IFC.

Plazos de informes de cumplimiento. El monitoreo es la etapa final del ciclo de cumplimiento. Está estrechamente relacionado con la calidad de los hallazgos y las recomendaciones de la CAO, los compromisos asumidos por IFC/MIGA y las expectativas del Directorio y los reclamantes, las cuales son transmitidas en la etapa de preparación del PAA. La preparación de este reporte piloto ómnibus de monitoreo de cumplimiento ha identificado la necesidad de revisar más a fondo el ciclo de informes de

cumplimiento de la CAO para maximizar las oportunidades para que la CAO, la IFC y el Directorio cumplan con el requisito de la Política de la CAO de facilitar soluciones correctivas para las personas afectadas por el proyecto.

La CAO tiene planes de preparar y publicar su próximo informe ómnibus de monitoreo en el T2 del AF24¹¹. El próximo informe abarcará los casos pendientes de monitoreo que no se examinaron en el presente informe. Si la IFC proporciona a la CAO información adicional en relación con los casos cubiertos en este informe, la CAO también puede volver a revisar esos casos.

¹¹ En el Anexo A puede acceder a los casos que se cubrirán en el informe ómnibus del T2 del AF24 de la CAO.

5 Análisis y estado de monitoreo de la CAO, caso por caso

Rizal Commercial Banking Corporation ([RCBC](#))-01, Filipinas:

Acciones a nivel de proyecto

Resumen del caso

En 2011, la IFC comenzó a invertir en RCBC, un intermediario financiero (IF) cuya estrategia se alineaba con los objetivos de desarrollo de la IFC para Filipinas, incluida la inclusión financiera y la sostenibilidad.

Posteriormente, RCBC financió 10 centrales eléctricas de carbón en el país y se comprometió a financiar una planta adicional. En octubre de 2017, la CAO recibió una reclamación de las comunidades cercanas a las plantas, apoyada por tres organizaciones no gubernamentales (ONG): el Movimiento Filipino por la Justicia Climática, Inclusive Development International y Bank Information Center. La reclamación planteaba su preocupación porque RCBC financiaba estas plantas de carbón sin aplicar las Normas de Desempeño de la IFC, lo que provocaba daños ambientales y sociales (A&S) a las comunidades locales y afectaba al cambio climático global.

La investigación posterior de la CAO revisó el modo en que la IFC aplicaba sus requisitos ambientales y sociales a sus inversiones en RCBC, y en particular a las 11 centrales eléctricas de carbón mencionadas en la reclamación. La investigación identificó el incumplimiento de la IFC, tanto en la evaluación como en la supervisión de los riesgos ambientales y sociales que surgen de su inversión en el negocio bancario de RCBC. Determinó que muchos de los supuestos impactos adversos en las comunidades y en el medio ambiente de las plantas financiadas por RCBC probablemente habían ocurrido. También concluyó que estas deficiencias en la revisión y en la supervisión de la IFC contribuyeron a que RCBC brindara apoyo para la expansión de las centrales eléctricas sin garantizar que estos subproyectos operarían de acuerdo con las Normas de Desempeño (ND) de la IFC. Las ND incluyen requisitos para cuantificar y reducir las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI).

Monitoreo de la CAO y estado de situación

El Plan de Acción de la Administración (PAA) de la IFC para abordar las conclusiones y recomendaciones de la CAO fue aprobado por el Directorio de la IFC el 8 de abril de 2022. En enero de 2023, la IFC presentó un Informe de Progreso del PAA al Directorio Ejecutivo, reconociendo retrasos en los resultados debido a factores como las restricciones debidas al COVID-19 y a los largos procesos de adquisición de consultores expertos. El 6 de marzo de 2023, el Directorio se reunió para discutir el avance de la IFC en la implementación del PAA, que debe estar completo para septiembre de 2024. La IFC actualizará al Directorio sobre los avances para fines de 2023.

Además de los comentarios específicos sobre las acciones del PAA de la IFC (ver cuadro), los reclamantes enfatizaron los siguientes puntos: a) la necesidad de que la IFC presente un informe al Directorio a finales de este año, en el entendimiento de que tal vez sea necesario revisar el PAA sobre la base de los resultados de diversos estudios en curso y la voluntad de los operadores de los subproyectos de remediar los daños, b) la comunicación y los informes enviados a los reclamantes deben realizarse en filipino o bisaya (según corresponda a las comunidades que viven cerca de las centrales de carbón) y c) su preocupación por las demoras en la ejecución del PAA, en particular la contratación de consultores y la conclusión de las

conversaciones con los operadores de los subproyectos, así como por el proceso de contratación de consultores. Los reclamantes afirman que su inclusión en el proceso habría aumentado su confianza en la elección del consultor y la credibilidad de los resultados de la evaluación.

La CAO reconoce los importantes esfuerzos realizados por la IFC hasta la fecha. Sin embargo, las demoras en los avances son preocupantes, como se indica en el siguiente cuadro. De particular preocupación es la falta de avances en RCBC en cuanto a incorporar los requisitos de las ND en acuerdos vinculantes para sus subproyectos de alto riesgo. Dada la naturaleza activa de esta inversión, la continua falta de garantías de que las ND de IFC se estén aplicando a los subproyectos de alto riesgo de RCBC hace que la IFC sea vulnerable a incumplimientos nuevos y adicionales.

Rizal Commercial Banking Corporation (RCBC)-01, Filipinas: Compromisos, acciones y estado a nivel de proyecto

Documentos relevantes:

[Informe de Investigación de Cumplimiento de la CAO](#)

[Informe de la Administración y Plan de Acción de la Administración de la IFC](#)

[Informe de Progreso de la Administración de la IFC](#)

Determinaciones de incumplimiento de la CAO

Noviembre de 2021

<p>En el transcurso de diez años desde que realizó su primera inversión, la IFC no ha verificado que el cliente (a) esté operando su Sistema de Gestión Ambiental y Social (ESMS por sus siglas en inglés) según lo previsto en el momento de la revisión previa a la inversión de la IFC o (b) esté aplicando las Normas de Desempeño de la IFC a sus subproyectos de alto riesgo (ESRP 2009 y 2014, párr. 9.2.5/6).</p> <p>La IFC ha realizado múltiples inversiones en un banco comercial en Filipinas que está financiando proyectos con altos niveles de riesgo ambiental y social sin garantía de cumplimiento de las ND. Además, la evidencia disponible sugiere que a través de su inversión en RCBC, la IFC tiene exposición a proyectos de alto riesgo sin garantía de que estén operando de acuerdo con las Normas de Desempeño de la IFC, con probables impactos adversos sobre las comunidades y el medio ambiente.</p>	<p>Los impactos ambientales y sociales adversos de las centrales eléctricas de carbón financiadas por RCBC, que la CAO concluye que son probables o más bien probables, son de naturaleza significativa y requieren una evaluación y mitigación urgentes siguiendo las Normas de Desempeño de la IFC.</p> <p>La respuesta de la IFC a las cuestiones planteadas en la Reclamación no ha proporcionado garantías de que el cliente haya aplicado los requisitos ambientales y sociales de la IFC a las centrales eléctricas de carbón que financió según lo requerido por el ESRP (2014, párr. 9.2.5).</p>	<p>Las deficiencias en la revisión y supervisión de la IFC de sus inversiones en RCBC han contribuido a un resultado por el cual RCBC ha cofinanciado la construcción de múltiples centrales eléctricas de carbón que emiten una cantidad significativa de CO2, sin evidencia significativa de que operarán de acuerdo con los requisitos de la IFC para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero.</p>
--	---	--

Febrero de 2022

<h3>Compromisos de la IFC en respuesta</h3>		
<p>La IFC se comprometió a una serie de acciones para fortalecer la implementación del ESMS de RCBC:</p> <ul style="list-style-type: none"> Acción A1: La capacidad ambiental y social requiere evaluación y mejora 	<p>La IFC se comprometió a evaluar y mitigar los riesgos e impactos ambientales y sociales de los subproyectos relacionados con las reclamaciones, de la siguiente manera:</p>	<p>La IFC se comprometió a una serie de acciones para abordar las emisiones de GEI del subproyecto de reclamaciones y mejorar la divulgación relacionada con el clima.</p>

- Acción A.2: Incorporación de los requisitos de las ND en un acuerdo vinculante para subproyectos de alto riesgo
- Acción A.3: Compromiso de RCBC de no financiar el carbón
- Acción A.4: Reevaluación de los subproyectos existentes de la cartera de alto riesgo de RCBC en comparación con las ND de la IFC
- Acción A.5: Plan de Acción Ambiental y Social (ESAP en inglés) revisado entre la IFC y RCBC.

Consulte la Respuesta de la Administración de la IFC y PAA para conocer los elementos de acción específicos.



- Acción B.1: Análisis de brechas de la debida diligencia y apalancamiento en cuestiones sociales y ambientales de RCBC
- Acción B.2: Consultas con la comunidad y otras partes interesadas
- Acción B.3: Compromiso del patrocinador del subproyecto (operador de central eléctrica)
- Acción B.4: Desarrollo de planes de mitigación y monitoreo para centrales eléctricas relevantes
- Acción B.5: Monitoreo del desempeño ambiental y social.



- Acción C.1: Evaluación de eficiencia energética *in situ* en centrales eléctricas financiadas por RCBC
- Acción C.2: Mejorar la medición y divulgación relacionadas con el clima
- Acción C.3: Mejorar la divulgación general en materia ambiental y social.



Implementación reportada por la IFC

- A.1. La IFC está revisando la información de RCBC sobre su cartera de alto riesgo y está desarrollando recomendaciones para ayudar a RCBC a mejorar su capacidad ambiental y social.
- A.2 La IFC informa que RCBC ha revisado la forma en que realiza las evaluaciones ambientales y sociales de acuerdo con las regulaciones del país y las ND de la IFC. La IFC está evaluando este enfoque revisado.
- A.3 La IFC informa que RCBC ha reconfirmado que no financiará ningún nuevo subproyecto de carbón a través de una política formal y una declaración en su sitio web.
- A.4 La IFC informa retrasos en la contratación de una firma consultora externa para reevaluar la cartera de alto riesgo ambiental y social de RCBC, pero se encuentra en las etapas finales de adquisición.
- A.5 La IFC informa que firmó un nuevo ESAP con RCBC en septiembre de 2022.



- B.1 La IFC informa retrasos en la contratación de una empresa consultora externa para realizar un análisis de deficiencias de las 10 centrales eléctricas de carbón. La IFC informó que cuatro plantas de carbón han aceptado la evaluación, y quedan otras seis por confirmar. La planta de Atimonan no forma parte de la evaluación, ya que RCBC nunca desembolsó financiación para la planta y posteriormente canceló la financiación.
- B.2 La IFC informa que esta acción está demorada, con la implementación revisada hasta agosto de 2023.
- B.3 La IFC informa que esta acción está demorada, con la implementación revisada hasta agosto de 2023.
- B.4 La IFC informa que esta acción está demorada, con la implementación revisada hasta agosto de 2023.
- B.5 La IFC informa que esta acción está demorada, con la implementación revisada hasta agosto de 2024.



- La IFC informa retrasos en la contratación de una firma consultora externa para realizar auditorías de reducción de emisiones de GEI, pero se encuentra en las etapas finales de adquisición. A la fecha enero de 2023, la IFC señaló que cuatro subproyectos se comprometieron a la auditoría de emisiones de GEI.
- C.2 La IFC señaló que la finalización de C.2 depende de C.1
- C.3 La IFC señaló que la finalización de C.3 depende de otras acciones en el PAA.



Observaciones de los reclamantes

- Los reclamantes señalaron lo siguiente:
- Es imperativo que la IFC fortalezca su revisión del Sistema de Gestión en cuestiones

- Los reclamantes señalaron lo siguiente:
- Preocupación de que la central eléctrica de carbón de Atimonan sea omitida de la

Los reclamantes no abordaron específicamente estos ítems de acción, pero expresaron su preocupación general con respecto a la demora en los procesos de

Enero-Marzo 2023

Marzo de 2023

<p>ambientales y sociales de RCBC e impulse la adopción de las Normas de Desempeño (ND) de la IFC en la documentación de préstamos, tan pronto como sea posible para evitar más riesgos/problemas en los proyectos de alto riesgo.</p>	<p>revisión del subproyecto de la IFC. Afirman que el desarrollo de la planta causó daños a las comunidades cuando se limpió una montaña, y aseveran que la planta habría realizado estos trabajos a sabiendas de que podrían agotar la línea de crédito aprobada por RCBC.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Preocupación por la solidez de las revisiones encargadas por la IFC dadas las preocupaciones de seguridad en los lugares en los que se encuentran algunas comunidades (por ejemplo, Mindanao). Los reclamantes alentaron a la IFC a identificar soluciones alternativas sólidas en caso de que el acceso se limite a algunas comunidades • Preocupación de que la IFC necesite evaluar y apalancar a los operadores de las plantas de carbón para asegurar su cooperación para la acción correctiva, que es necesaria para que el PAA tenga éxito en cuanto a brindar remedios efectivos para las comunidades afectadas. 	<p>adquisición para implementar el PAA y brindar medidas correctivas para las comunidades afectadas.</p>
--	---	--

Observaciones de la CAO

<p>La IFC ha informado retrasos en la implementación de las medidas. Como aún no se ha logrado una implementación sustancial, y la IFC ha revisado su cronograma para la implementación, el próximo ejercicio de monitoreo de la CAO de este caso revisará el progreso de la IFC para fortalecer la implementación del ESMS de RCBC para garantizar que RCBC aplique adecuadamente las ND a proyectos financiados por la IFC en Filipinas, que conllevan riesgos ambientales y sociales de nivel medio a elevado.</p>	<p>La IFC ha informado retrasos en la implementación de medidas y ha revisado su cronograma para una implementación sustancial a agosto de 2023. El próximo ejercicio de monitoreo de la CAO para este caso revisará los análisis de grado de cumplimiento completados por la IFC, los resultados de esos análisis y las acciones tomadas por la IFC (incluida la evaluación y el ejercicio del apalancamiento) para aumentar la cantidad de centrales eléctricas de carbón que participan en las evaluaciones.</p> <p>Cuando el operador de una central eléctrica no acepte participar en el análisis de grado de cumplimiento, la CAO evaluará la idoneidad de las acciones de la IFC para evaluar esas centrales eléctricas específicas.</p>	<p>La IFC ha informado retrasos en la aplicación de las medidas y ha revisado su calendario para una implementación sustancial. El próximo ejercicio de monitoreo de la CAO para este caso revisará los análisis de eficiencia energética encargados por la IFC, los resultados de estos análisis y las acciones de la IFC para incrementar la cantidad de centrales eléctricas de carbón que participan en las evaluaciones.</p>
---	---	---

Estado y calificación de las acciones¹²

¹²Escala de calificación: 0 - Demasiado pronto para definir 1 - Excelente, 2 - Satisfactorio, 3 - Parcialmente insatisfactorio, 4 - Insatisfactorio

Abierto: Demasiado pronto para definir.	Abierto: Demasiado pronto para definir.	Abierto: Demasiado pronto para definir.
Estado y calificación general de la CAO: Abierto: Demasiado pronto para definir		

Rizal Commercial Banking Corporation (RCBC)-01, Filipinas: Acciones sistémicas

Febrero de 2022

Compromisos de la IFC en el PAA

La IFC desarrolla una nota de buenas prácticas (NBP) específica para clientes intermediarios financieros (IF) sobre la evaluación de gases de GEI en los subproyectos que se financiarán.

La IFC desarrolla una NBP para la IF que cubre cláusulas muestra en materia ambiental y social (A&S) que se incluirán en los acuerdos de préstamo celebrados con la IFC.



Marzo de 2023

Implementación reportada por la IFC

Ficha de Recomendaciones de la IFC publicada en marzo de 2023.

Ficha de Recomendaciones de la IFC publicada en marzo de 2023.



Marzo de 2023

Observaciones de la CAO

La IFC publicó esta NBP cuando el monitoreo actual de Rizal por parte de la CAO estaba en una etapa avanzada. El monitoreo posterior de la CAO revisará el modo en que la IFC ha tratado de implementar efectivamente la NBP con los clientes relevantes que son intermediarios financieros (IF).

La IFC publicó esta NBP cuando el monitoreo actual de Rizal por parte de la CAO se encontraba en una etapa avanzada. El monitoreo posterior de la CAO revisará el modo en que la IFC ha tratado de implementar efectivamente esta NBP con los clientes relevantes que son IF.



Conclusión general de la CAO
Abierta: Demasiado pronto para definir

Línea de Transmisión Eléctrica [PL IV-01/Múltiples Localidades](#), Panamá: Compromisos, acciones y estado a nivel de proyecto

Resumen del caso

La IFC está asesorando a la empresa estatal de transmisión de Panamá, Empresa de Transmisión Eléctrica S.A. (ETESA), en la estructura y licitación de su primer proyecto de asociación público-privada. El proyecto financiará, construirá y operará un proyecto de línea de transmisión de 330 km, la Línea de Transmisión IV, en el norte de Panamá. La IFC fue asesora de transacciones de ETESA en 2017-2018 para la primera licitación del proyecto de línea de transmisión, pero las licitaciones no cumplieron con los requisitos. Desde noviembre de 2020, la IFC ha asesorado al nuevo gobierno en un segundo proceso de licitación. El acuerdo de 2020 firmado por la IFC y ETESA compromete al cliente a "hacer los mejores esfuerzos" para aplicar las Normas de Desempeño (ND) de la IFC al diseño y a la ejecución del proyecto de la Línea de Transmisión. El acuerdo de 2020 ha vencido y se está renegociando.

En junio de 2018, la CAO recibió una reclamación de miembros de la comunidad apoyados por ONG locales, nacionales e internacionales. Los reclamantes alegan que la construcción de la línea de transmisión afectaría a las comunidades indígenas cercanas al proyecto al desplazar sus tierras y destruir la biodiversidad y los medios de vida locales. La reclamación señala que las comunidades indígenas de la región norte de Santa Fe, de la provincia de Veraguas, cuyo territorio no está reconocido oficialmente por el Gobierno de Panamá, no han sido consultadas sobre la línea de transmisión y sus potenciales impactos. La reclamación también plantea preocupaciones sobre el proceso de consulta de ETESA con las comunidades indígenas en la región de ÑoKribo de la Comarca Ngäbe-Buglé, un territorio indígena reconocido por el gobierno.

La investigación de cumplimiento de la CAO revisó los servicios de asesoría de la IFC a ETESA, en especial, en relación con el proceso de consentimiento libre, previo e informado (CLPI) y el compromiso con los pueblos indígenas afectados. Finalizada en marzo de 2022, la investigación determinó que el asesoramiento de la IFC a ETESA era parcialmente congruente con los requisitos de las ND. La CAO concluyó que la IFC ha ayudado a avanzar en el desarrollo del proyecto PL IV hacia la alineación con los requisitos de las ND para la consulta con los pueblos indígenas. También identificó deficiencias clave en el asesoramiento de la IFC a ETESA en relación con: (a) la exclusión del proceso de CLPI de varias comunidades indígenas, incluidas las de la región norte de Santa Fe y las áreas anexas en la provincia de Bocas del Toro, y b) el diseño de un proceso de consulta que no es suficientemente inclusivo con las autoridades tradicionales, las comunidades afectadas por los proyectos y las mujeres.

Monitoreo de la CAO y estado de situación

En respuesta a las conclusiones de la CAO, la IFC desarrolló su Plan de Acción de la Administración (PAA) de acuerdo con ETESA y presentó el PAA al Directorio Ejecutivo de la IFC el 10 de mayo de 2022. La CAO y los reclamantes presentaron comentarios separados sobre las acciones propuestas por la IFC al Directorio Ejecutivo, lo que dio como resultado acciones adicionales acordadas por la IFC. El Directorio Ejecutivo de la IFC aprobó el PAA actualizado con fecha 9 de junio de 2022.

La IFC ha completado las dos acciones descritas en el PAA: una carta a ETESA y un taller de dos días con ETESA y su consultor en materia ambiental y social. Con respecto a las acciones adicionales aprobadas por el Directorio, la CAO reconoce que la IFC brindó asesoramiento congruente con las ND al cliente y a

su consultor en materia ambiental y social sobre el plan de trabajo para la Evaluación de Impacto Ambiental y Social (EIAS) del proyecto. Sin embargo, tanto la IFC como los reclamantes han informado a la CAO que ETESA está realizando la EIAS sin tener en cuenta el asesoramiento de la IFC. De particular preocupación es la continua exclusión de las comunidades indígenas de fuera de la región de la Comarca de los procesos de EIAS y CLPI. Se ha informado a la CAO que las autoridades indígenas del norte de Santa Fe han aprobado tres resoluciones en las que se rechaza el proyecto de la línea de transmisión, con el argumento de la falta de consulta que ha habido hasta la fecha.

El monitoreo de la CAO concluye que se continúan observando deficiencias en el proceso de EIAS y CLPI, deficiencias que están identificadas en el informe de investigación de la CAO. A menos que haya una corrección del rumbo, continuará la exclusión de las comunidades indígenas afectadas por el proyecto fuera de la Comarca de los procesos de EIAS y CLPI, contrario a los requisitos de la ND 7. Lo mismo con respecto a las deficiencias del proceso de consulta dentro de la Comarca, es decir, la exclusión de las autoridades tradicionales de la participación en el proceso de consulta, la falta de consultas culturalmente apropiadas y con inclusión de género, y la falta de acceso a la información del proyecto en las lenguas indígenas locales. Teniendo en cuenta la historia documentada de conflictos sobre el desarrollo de infraestructura en los territorios Ngöbe y Buglé, la aplicación inadecuada de la ND 7 en los procesos de EIAS y CLPI plantea un gran riesgo de no lograr los resultados previstos para la ND 7, es decir, "el pleno respeto por los derechos humanos, la dignidad, las aspiraciones, la cultura y los medios de vida basados en los recursos naturales de los pueblos indígenas"¹³. También existe un riesgo significativo de no adquirir una licencia social para el proyecto de la línea de transmisión de las comunidades afectadas y para que se materialicen las posibles consecuencias asociadas.

Los reclamantes han hecho sus comentarios y han planteado sus preocupaciones sobre las acciones del PAA de la IFC hasta la fecha, que se resumen en el cuadro. En enero de 2023, también solicitaron que la IFC pidiera a ETESA que publicara en línea información relevante antes de cualquier visita de ETESA o su consultor a las comunidades indígenas. Esta información solicitada incluía el propósito y la ubicación de las visitas con un calendario de fechas y horarios; y una explicación de la manera en que las visitas involucrarán a las comunidades indígenas en el proceso de EIAS y en el diseño e implementación de un proceso de CLPI. Además, los reclamantes solicitaron reuniones virtuales más frecuentes con la IFC, dado el corto plazo para completar, tanto el EIAS, incluido el proceso de consulta y el CLPI, como el proceso de licitación para el proyecto de la línea de transmisión.

Considerando los riesgos significativos para las comunidades indígenas afectadas de ser excluidas del proceso de CLPI, la CAO recomienda que la IFC tome medidas adicionales y oportunas en su función de asesoría para garantizar que su cliente cumpla con su acuerdo de 2020 en cuanto a hacer sus mejores esfuerzos para aplicar las ND en el diseño y en la ejecución de la transacción de APP (asociación público-privada). Esto incluye el diseño y la implementación de la EIAS y los procesos de consulta para el proyecto PLIV, con especial enfoque en la ND 7. En caso de que el cliente continúe con el proyecto de una manera que no sea congruente con el asesoramiento de la IFC o sus obligaciones bajo el acuerdo de 2020, la IFC debe considerar los riesgos reputacionales de continuar participando con sus servicios de asesoría.

¹³ Norma de Desempeño 7 de la IFC: Pueblos indígenas, página 1.

PL IV-01/Múltiples Localidades, Panamá: Compromisos, acciones y estado a nivel de proyecto

Documentos relevantes:

[Informe de Investigación de Cumplimiento de la CAO](#)

[Informe de la Administración y Plan de Acción de la Administración de la IFC](#)

[Informe de Progreso de la Administración de la IFC](#)

Determinaciones de Incumplimiento de la CAO

Febrero de 2022

La IFC no proporcionó asesoramiento congruente con las Normas de Desempeño en relación con la necesidad de análisis de las partes interesadas y planificación de la participación antes de que ETESA comenzara el proceso preliminar de CLPI.

El asesoramiento de la IFC en relación con el proceso primario de CLPI, tal como figura en los términos de referencia para el proyecto EIAS de PLIV preparado por la IFC, no era totalmente congruente con los requisitos de las Normas de Desempeño.

La acción del PAA de la IFC no fue en respuesta a un incumplimiento específico. La IFC se comprometió a esta acción después de una discusión del Directorio Ejecutivo.

La acción del PAA de la IFC no fue en respuesta a un incumplimiento específico. La IFC se comprometió a esta acción después de una discusión del Directorio Ejecutivo.

Compromisos de la IFC en respuesta

Mayo de 2022

Mejorar el asesoramiento sobre el proceso de consulta con los pueblos indígenas, dentro y fuera de la región de la Comarca en línea con las Normas de Desempeño (ND) de la IFC.

- Acción A.1: La IFC asesorará a ETESA sobre las medidas que se realizarán para alinear el actual proceso de participación de las partes interesadas con los requisitos de la ND 1 y la ND 7.

- Acción A.2: La IFC asesorará a ETESA para emprender un proceso de compromiso con pueblos indígenas (PI) fuera de la Comarca que sea congruente con la ND de la IFC.

Resultado prometido/esperado:

Carta al Director Ejecutivo de ETESA con recomendaciones de la IFC.

- Acción B.1: La IFC realizará un taller de dos días con ETESA y su consultor ambiental y social seleccionado para explicar con más detalle los requisitos de las ND que se utilizarán en la EIAS.

El taller cubrirá los requisitos de las ocho ND de la IFC e incluirá, entre otros puntos, una discusión sobre: a) un enfoque ascendente de las consultas y la toma de decisiones con las partes interesadas, especialmente en el contexto de las comunidades de PI que viven dentro y fuera de la Comarca; b) la importancia de una evaluación y consultas que tengan en cuenta las cuestiones de género y de las consultas que abarquen la zona de influencia del proyecto y c) la necesidad de divulgar información en los idiomas indígenas locales. El taller se documentará en minutos, incluida una lista de todos los participantes, las presentaciones realizadas y los

- Acción C.1: Con el fin de dar retroalimentación a los reclamantes, la IFC enviará una carta dentro de los 30 días posteriores a la aprobación del PAA, en la que se describirá qué sugerencias se han tenido en cuenta y en la que se explicará por qué no se pueden incorporar otras.

La IFC también propondrá una reunión de seguimiento, dentro de los 30 días, para revisar el contenido de la carta con los reclamantes.

Resultados

prometidos/esperados: [Compromisos incluidos en la declaración adicional de IFC] Brindar retroalimentación y buscar retroalimentación de los reclamantes.

1. Respuesta escrita de la IFC a las sugerencias de los reclamantes sobre el PAA.
2. Reunión de la IFC con los reclamantes para explicar la respuesta de la IFC a las

- Acciones D.1: Como parte del compromiso general de la IFC con ETESA, la IFC revisará los resultados del proceso de EIAS, comenzando con el plan de trabajo del consultor, para dar recomendaciones sobre cómo cerrar las brechas en materia de ND. El asesoramiento de la IFC incluirá recomendar experiencia y/o recursos suplementarios de consultores según sea necesario para realizar la EIAS de acuerdo con las ND y lograr CLPI. La IFC continuará asesorando a ETESA sobre la participación de las partes interesadas, la ND 7 y el CLPI, y revisará la documentación y los resultados del diseño del CLPI para verificar su coherencia con las ND.

Resultados

prometidos/esperados: [* Compromisos incluidos en la declaración adicional de IFC] Continuar asesorando a ETESA y a su consultor sobre la participación de las partes interesadas y el CLPI.

	<p>próximos pasos acordados. Los resultados clave se incluirán en el plan de trabajo de consultoría ambiental y social de ETESA para la EIAS, que revisará la IFC.</p> <p>Resultados prometidos/esperados:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Taller de dos días con ETESA y su consultor en materia ambiental y social. Acta del taller y aceptación de los resultados del taller por parte de ETESA. 2. Inclusión de los resultados clave del taller en el plan de trabajo del consultor ambiental y social de ETESA para la EIAS. [Compromisos de las declaraciones del personal] Revisar los diversos resultados del proceso de la EIAS. 3. Proporcionar recomendaciones sobre el plan de trabajo de EIAS del consultor. 4. Asesorar a ETESA en la capacidad técnica de los consultores en materia ambiental y social. 5. Revisión y asesoramiento de la IFC sobre resultados adicionales del proceso de EIAS. 	<p>sugerencias de los reclamantes sobre el PAA.</p> <ol style="list-style-type: none"> 3. La IFC se reúne con los reclamantes para solicitar comentarios cada seis meses para coincidir con la presentación de informes de progreso al Directorio Ejecutivo. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Recomendaciones de la IFC sobre el primer resultado del consultor ambiental y social. 2. Asesoramiento de la IFC a ETESA sobre la capacidad técnica de los consultores en materia ambiental y social. 3. Revisión y asesoramiento de la IFC sobre resultados adicionales del proceso de EIAS. 4. Solicitud de la IFC a ETESA para continuar la discusión sobre el compromiso con los grupos indígenas, y la revisión y asesoramiento de la IFC sobre resultados adicionales del proceso de la EIAS.
--	---	---	---

Implementación reportada por la IFC

<ul style="list-style-type: none"> • A.1 y A.2 se completaron el 19 de julio de 2022. • Carta entregada al Director General de ETESA, con asesoramiento continuo que se proporcionará como parte de la función de asesoramiento de la IFC. • El asesoramiento se centró en una metodología para la identificación y el análisis de las partes interesadas, la divulgación y la consulta inclusiva. Especificaba la participación de los líderes tradicionales y promovía el uso de las lenguas indígenas y una comunicación culturalmente apropiada. La IFC también aconsejó a ETESA que utilizara 	<ul style="list-style-type: none"> • B.1 Resultado 1 completado el 20 y 21 de julio de 2022. La IFC, ETESA y el consultor ambiental y social participaron en un "Taller de actualización sobre temas sociales y ambientales", que cubrió las ocho Normas de Desempeño de la IFC. • B.1 Resultados 2 y 3: La IFC revisó el primer resultado del consultor ambiental y social, que incluyó el plan de trabajo de la EIAS. La IFC dio a ETESA recomendaciones para alinear el plan de trabajo con las ND de la IFC, el 25 de octubre de 2022. Se está realizando un seguimiento con ETESA y el 	<ul style="list-style-type: none"> • C.1 Resultado 1 finalizado el 11 de julio de 2022. • C.1 Resultado 2 finalizado el 4 de agosto de 2022. • C.1 Resultado 3: Demorado. 	<ul style="list-style-type: none"> • D.1 Resultado 1 completado el 25 de octubre de 2022 con asesoramiento continuo según la función de asesoramiento de la IFC. • D.1 Resultados 2, 3 y 4: Asesoramiento continuo según la función de asesoramiento de la IFC.
---	---	--	---

<ul style="list-style-type: none"> ■ traductores locales y consultoras mujeres para mejorar el compromiso con las mujeres indígenas. ■ Confirmación de ETESA de la carta y el PAA de la IFC, incluidos los requisitos de las ND, recibidos el 8 de noviembre de 2022. 	<p>consultor ambiental y social sobre la inclusión de los resultados clave del taller en el plan de trabajo.</p> <ul style="list-style-type: none"> ● B.1 Resultado 4: Finalizado el 24 de septiembre de 2022, con continuo rol de asesoramiento de la IFC. ● B.1 Resultado 5: Asesoramiento continuo según la función de asesoramiento de la IFC. 		
---	--	--	--

Observaciones de los Reclamantes

<p style="writing-mode: vertical-rl; transform: rotate(180deg); font-weight: bold; color: #f4a460;">Marzo de 2023</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Los reclamantes consideran que el PAA original, que solo incluía la carta a ETESA y el taller de dos días, era categóricamente insuficiente. Consideran clave los compromisos adicionales de la IFC, incluido el asesoramiento continuo a ETESA para la realización del proceso de EIAS y CLPI de conformidad con las ND. ■ Los reclamantes enfatizan que todas las comunidades a las que afectaría el proyecto deben ser identificadas e incluidas en las etapas de diseño. 	<p>Los reclamantes expresaron su preocupación por el hecho de que el informe de progreso del PAA de la IFC no menciona las deficiencias de las consultas previas con respecto al CLPI preliminar realizado con las comunidades afectadas. Instaron a la IFC a informar a ETESA y a su consultor sobre las medidas concretas necesarias para evitar que se repitan los mismos errores.</p> <p>Además, si bien los reclamantes entienden que la IFC y ETESA acordaron conjuntamente los compromisos del PAA, no creen que estos compromisos reconozcan suficientemente la importancia de la implementación de las ND.</p>	<p>Los reclamantes declararon que su primera reunión con la IFC fue el 20 de enero de 2023, pero no incluyeron acceso a información concreta que les permitiera comentar sobre la EIAS o sobre el plan de trabajo del consultor.</p>	<p>Los reclamantes expresaron su preocupación con respecto a los procesos de EIAS y CLPI deben completarse entre agosto y octubre de 2023, según sus comunicaciones con la IFC. Consideran que este cronograma es en extremo corto, teniendo en cuenta que las comunidades indígenas no han participado en el EIAS, ni en el diseño e implementación del proceso de CLPI.</p> <p>También expresaron su preocupación con respecto a que ETESA tiene como objetivo adelantar el proceso de licitación de construcción y operación hasta junio de 2023.</p> <p>Por último, los reclamantes plantearon problemas con que ETESA hubiera realizado varias visitas a la región de ÑoKribo durante 2022 antes de seleccionar a su consultor ambiental y social. Algunas de estas visitas fueron con representantes de la Comarca reconocidos por el gobierno de Panamá, un enfoque que, según los reclamantes, continúa un patrón de exclusión de las autoridades tradicionales identificadas por la CAO.</p> <p>Los reclamantes también señalaron que el consultor de ETESA se reunió con el Congreso Regional de ÑoKribo en septiembre de 2022, antes de firmar un contrato.</p> <p>Fuera de la Comarca, el consultor de ETESA también visitó comunidades indígenas en la región norte de Santa Fe, a finales de 2022. Estas visitas causaron confusión y temor ya que no se notificó a las autoridades tradicionales y no se</p>
---	---	--	---

recogieron firmas. Según los reclamantes, los consultores solo compartieron información sobre los beneficios y oportunidades del proyecto.

Observaciones de la CAO

Marzo de 2023

La carta de la IFC al CEO de ETESA brindó asesoramiento detallado sobre medidas para alinear el proceso de análisis y participación de las partes interesadas con los requisitos de las ND 1 y ND7 para las comunidades y autoridades indígenas, tanto dentro como fuera de la Comarca. Las recomendaciones específicas incluían: (a) identificar a todas las comunidades indígenas que podrían verse afectadas, (b) incluir autoridades tradicionales y una participación inclusiva de género, (c) utilizar métodos culturalmente apropiados, e (d) integrar los resultados de EIAS y CLPI en una versión actualizada del acuerdo de noviembre de 2021 con la Comarca. Para las comunidades fuera de la Comarca, la IFC recomendó que ETESA comenzara a construir relaciones y, en caso de que fuera necesario el CLPI, documentara un proceso mutuamente acordado. Sin embargo, hasta la fecha, la CAO concluye que ETESA no ha implementado el asesoramiento de la IFC con respecto a la aplicación de los requisitos de la ND 7 a las comunidades y autoridades indígenas fuera de la Comarca, ni con respecto a aquellas que han sido excluidas dentro de la Comarca.

En los comentarios sobre el PAA de la IFC presentados al Directorio Ejecutivo en junio de 2022, la CAO dio la bienvenida al taller, pero expresó su preocupación con respecto a que el taller de dos días sería insuficiente para abordar las complejidades de aplicar la ND 7 al proyecto.

La CAO toma nota del taller de dos días celebrado en julio de 2022 y de las sesiones de trabajo adicionales celebradas en febrero de 2023, y reconoce los acuerdos alcanzados entre la IFC, ETESA y su consultor ambiental y social sobre los resultados del taller. Sin embargo, a la CAO le preocupa que el plan de trabajo de EIAS del consultor ambiental y social no refleje el asesoramiento de la IFC basado en los resultados del taller. En opinión de la CAO, esto significa que la EIAS se está realizando actualmente de manera incompatible con las ND.

Una de las recomendaciones de la investigación de cumplimiento de la CAO fue revisar los acuerdos ETESA hechos con representantes de la Comarca durante el proceso preliminar de CLPI, sobre la base de los resultados de un plan de participación de las partes interesadas que tendría en cuenta las estructuras de gobernanza formales y habituales y los procesos de toma de decisiones. La IFC informó a la CAO que los representantes de ETESA y de la Comarca estaban procediendo con "proyectos sociales" acordados en noviembre de 2021. La CAO no ha visto

La CAO reconoce que la IFC envió una respuesta por escrito a los reclamantes sobre el PAA, celebró su primera reunión el 20 de enero de 2023 y una reunión de seguimiento en persona en la ciudad de Panamá el 23 de marzo de 2023. Sin embargo, la CAO señala que la oportunidad de los reclamantes para recibir comentarios ha sido limitada, y han solicitado reuniones virtuales más frecuentes con la IFC, dado el corto plazo.

Como se señaló antes, si bien la IFC ha dado recomendaciones a ETESA y a su consultor ambiental y social sobre el plan de trabajo y la capacidad técnica de EIAS con el objetivo de cerrar las brechas con las ND, el plan de trabajo final no refleja el asesoramiento de la IFC. Mientras tanto, la EIAS está procediendo bajo este plan de trabajo. La CAO señala serias preocupaciones sobre las implicaciones de la EIAS en curso que no aborda las diferencias con las ND. Además, la CAO no ha recibido ninguna información sobre el estado del proceso de CLPI dentro o fuera de la Comarca.

▼	evidencia de que este acuerdo haya sido revisado.	▼	▼	▼
Estado y calificación de las acciones				
Cerrado: Satisfactorio	Abierto: Parcialmente insatisfactorio	Abierto: Parcialmente insatisfactorio	Abierto: Insatisfactorio	
Estado y calificación general de la CAO: Abierto: Parcialmente insatisfactorio				

Línea de Transmisión Eléctrica PL IV-01 / Múltiples Localidades, Panamá: Acciones sistémicas

Al presentar su PAA para aprobación, la IFC hizo una Declaración adicional al Directorio Ejecutivo en la cual se comprometió a tomar medidas adicionales para abordar las recomendaciones sistémicas de la CAO relacionadas con la reclamación sobre el papel de los servicios de asesoría de la IFC con la empresa estatal de transmisión de electricidad de Panamá.

Las recomendaciones sistémicas de la CAO cubrieron: (a) el ofrecimiento de orientación al personal de la IFC sobre el alcance de la función de la IFC cuando un cliente implementa actividades de desarrollo de proyectos con riesgos o impactos en materia ambiental y social durante un contrato de Servicios de Asesoría, y (b) la incorporación de la necesidad de un análisis contextual de riesgos en los proyectos de Servicios de Asesoría en Procedimientos de Revisión Ambiental y Social (ESRP por sus siglas en inglés) de la IFC.

Compromisos de la IFC en el PAA	
<p>Julio de 2022</p> <ul style="list-style-type: none"> La IFC proporcionará una actualización al CODE (subcomité del Directorio Ejecutivo de la IFC) sobre el desarrollo del ESRP y el Manual de ESRP que lo acompaña. Estos proporcionarán orientación detallada sobre la implementación a los especialistas de la IFC sobre el procesamiento de nuevos negocios, el monitoreo de carteras y los servicios de asesoramiento, así como una actualización sobre la incorporación de la evaluación contextual de riesgos. 	<p>La IFC está incorporando el análisis de riesgos contextual en la evaluación y supervisión de proyectos, así como en los servicios de asesoramiento, como se refleja en el borrador del ESRP y el Manual del ESRP.</p>
Implementación reportada por la IFC	
<p>Julio de 2022 – Marzo de 2023</p> <ul style="list-style-type: none"> Entregó una tercera actualización a el Directorio Ejecutivo sobre los compromisos con acciones no relacionadas con las políticas, en respuesta a la Revisión Externa de la Rendición de Cuentas en materia ambiental y social de IFC/MIGA, incluido el Papel y la Efectividad de la CAO. Se espera la próxima actualización en el T3 del AF23. Se ha completado la redacción de la sección de servicios de asesoramiento del ESRP y la consulta interna, con una revisión final prevista para el T4 del AF23. Las secciones del Manual ESRP sobre servicios de asesoramiento deben completarse en el AF24. La IFC continuará actualizando al Directorio Ejecutivo sobre los desarrollos a través de sus informes sobre acciones no relacionadas con las políticas. 	<p>El borrador de la sección de servicios de asesoramiento del ESRP incluye un análisis de riesgo contextual que se incorporará en la revisión de todos los proyectos de asociación público-privada (APP). Se espera una revisión final de esta sección ESRP para el T4 del AF23.</p>

Observaciones de la CAO

Marzo de 2023

Dado que las actividades de implementación deben realizarse en los T3 y T4 del AF23 y en el AF24, la CAO hará la revisión una vez que la IFC haya completado una implementación sustancial de esta acción.

Como las actividades de implementación vencen en el T4 del AF23, la CAO revisará una vez que la IFC haya completado la implementación sustancial de esta acción.



Conclusión general de la CAO
Abierta: Demasiado pronto para definir

Alto Maipo-01 y 02 / Cajón del Maipo, Chile: Acciones a nivel de proyecto

Resumen del caso

En octubre de 2013, la IFC aprobó un préstamo de hasta USD150 millones para Alto Maipo SpA para construir y operar un proyecto hidroeléctrico en la cuenca del río Maipo, Chile. El préstamo fue parte de un paquete de deuda de USD1.200 millones con financiamiento paralelo proporcionado por bancos de desarrollo y del sector privado, y el proyecto incluyó dos centrales eléctricas e infraestructura relacionada con 67 km de túneles subterráneos. En mayo de 2018, una vez reestructurado el financiamiento, la IFC vendió el saldo pendiente de su préstamo a otro banco y se retiró del proyecto. El proyecto de energía hidroeléctrica se completó a fines de 2021.

En enero y junio de 2017, la CAO recibió dos reclamaciones relacionadas con el proyecto hidroeléctrico Alto Maipo SpA. La primera reclamación –presentada por dos ONG, la Coordinadora Ciudadana No Alto Maipo y Ecosistemas, en nombre y representación de miembros de la comunidad del municipio de San José de Maipo– planteó preocupaciones en materia ambiental y social. La segunda reclamación, presentada por una trabajadora de la Fundación AES Gener, una contratista del proyecto planteó problemas relacionados con acoso sexual y la efectividad del mecanismo de reclamaciones de los trabajadores.

La investigación de cumplimiento de la CAO se centró en la revisión y en la supervisión del proyecto por parte de la IFC hasta la salida de la IFC en mayo de 2018 y concluyó que la revisión previa a la inversión de la IFC estaba alineada, en términos generales, con su Política de Sostenibilidad. Sin embargo, la revisión y el asesoramiento de la IFC no garantizaron el cumplimiento de los requisitos de las Normas de Desempeño (ND) con respecto a la consulta con las comunidades afectadas, el análisis de alternativas para complementar la evaluación de impacto ambiental y social del proyecto y evidencia de un amplio apoyo de la comunidad para el proyecto. Durante la supervisión del proyecto, la CAO descubrió que la IFC se basó excesivamente en un enfoque de gestión adaptable para identificar y abordar los problemas de acuerdo con las buenas prácticas internacionales de la industria. Esto originó descuidos con respecto a los riesgos ambientales y sociales, incluido el potencial riesgo de infiltración y contaminación de aguas subterráneas, los riesgos no evaluados y los posibles impactos en los ecosistemas fluviales río abajo, y la falta de monitoreo cuantitativo de la calidad del aire. Otros descuidos incluyeron la falta de acciones adecuadas para mitigar y monitorear los impactos del ruido, a pesar de los excesos de ruido conocidos en las comunidades cercanas a los sitios de construcción, así como la falta de evaluación y un plan de mitigación para abordar los impactos del proyecto en el uso recreativo del río durante su fase operativa. La CAO también concluyó que la IFC no garantizó que el cliente tomara las medidas adecuadas para prevenir y abordar el acoso, la intimidación y/o la explotación, en especial de las mujeres, ni se aseguró de que el cliente tuviera implementado el debido mecanismo de reclamación de los trabajadores.

Por separado, la CAO concluyó que la IFC no había dado a conocer las evaluaciones y actualizaciones ambientales y sociales relevantes de su Resumen de Evaluación Ambiental y Social (ESRS por sus siglas en inglés) a medida que estaban disponibles, de acuerdo con su Política de Acceso a la Información (AIP por sus siglas en inglés).

Monitoreo de la CAO y estado de situación

El informe de investigación de la CAO y el Plan de Acción de la Administración (PAA) de la IFC en respuesta fueron aprobados por el Directorio Ejecutivo de la IFC para su publicación en septiembre de 2021. En octubre de 2022, la CAO publicó el primer informe de progreso de la IFC, en el que se indicaba que se habían completado todos los requisitos del PAA y se solicitaba que se cerrara el caso. En febrero de 2023, la IFC compartió con los reclamantes la traducción al español del informe de progreso.

Los reclamantes no hicieron observaciones específicas sobre las acciones del PAA de la IFC, excepto con respecto al compromiso con Itaú Corpobanca, un cliente intermediario financiero (IF) de la IFC con participación en Alto Maipo (ver el cuadro que se presenta más abajo). Sin embargo, hicieron observaciones generales sobre el proceso de la CAO, la calidad y la relevancia del PAA de la IFC, y las continuas preocupaciones de las comunidades con respecto al proyecto hidroeléctrico.

En cuanto a la CAO, los reclamantes alegan que los problemas estructurales hacen que la CAO sea inútil desde el punto de vista de los reclamantes. Como prueba, los reclamantes citan la incapacidad de la CAO para detener los desembolsos o proyectos de la IFC y afirman que carece de independencia de la Administración y del Directorio Ejecutivo de la IFC. Describen a la CAO como reactiva en lugar de preventiva, afirman que sus expertos carecen de independencia y objetividad, y consideran que los seis años dedicados a la investigación del Alto Maipo son un retraso estratégico para permitir la finalización del proyecto. Además, consideran que la salida de la IFC en 2018 es un ejemplo de irresponsabilidad para con el proyecto y sus impactos en materia ambiental y social, tanto por parte de la IFC como de la CAO. Los reclamantes enfatizan el costo económico, social y moral que el caso ha tenido para las comunidades y sus representantes, después de un proceso de seis años que generó grandes expectativas, pero ningún resultado¹⁴.

Con respecto al PAA y al informe de progreso de la IFC, los reclamantes reiteraron que el PAA se centra en mejorar las prácticas y procesos para proyectos futuros, solo responde parcialmente a los principales hallazgos de la investigación de la CAO y no aborda los impactos concretos sufridos por las comunidades afectadas por el proyecto. Señalan que los hallazgos de la CAO que no fueron abordados incluyeron algunas de las principales preocupaciones de las comunidades, con respecto al transporte de sedimentos y la infiltración de aguas subterráneas. Argumentan que la Administración de IFC se ha eximido de responsabilidad continuamente, con la salida en mayo de 2018 y con la finalización del proyecto en 2021. También alegan que los reclamantes han sufrido estigmatización, acoso y ciberespionaje¹⁵, y solicitaron que la IFC desarrolle e implemente, de manera efectiva, su compromiso de tolerancia cero con las represalias a pesar de que ha salido del proyecto. Cuestionan la manera en la que la Administración de la IFC puede afirmar que ha completado su PAA sin proporcionar reparación alguna y después de una salida que no abordó los riesgos potenciales de represalias. En su opinión, la solicitud de la Administración de la IFC de cerrar el caso muestra indiferencia con respecto a la búsqueda de soluciones responsables cuando la IFC sale de un proyecto, incluso cuando su inversión ha facilitado que se produjeran daños.

14 La investigación de cumplimiento de la CAO duró 3 años (desde mayo de 2018 hasta junio de 2021). El proceso de la CAO, en su conjunto, ha durado 6 años hasta ahora (desde la presentación de la primera reclamación en enero de 2017 hasta el informe de progreso del PAA de la IFC enviado a los reclamantes en febrero de 2023).

15 En noviembre de 2021, los reclamantes compartieron con la CAO un artículo sobre la manera en la que Alto Maipo había contratado un servicio para investigar y perfilar a los líderes ambientales críticos y opositores al proyecto Alto Maipo, así como a los trabajadores que estuvieron en contacto con personas que se oponen al proyecto Alto Maipo. El artículo está disponible en español aquí: <https://bit.ly/3AmuG6>

En cuanto al impacto del Proyecto Alto Maipo, los reclamantes afirman que el proyecto hidroeléctrico dará como resultado daños previstos y daños a largo plazo. Afirman que, si bien la investigación de la CAO confirmó parcialmente algunas de sus preocupaciones, fue extremadamente limitada en algunos temas (como los impactos en los servicios de los ecosistemas) y el informe de la investigación no consideró los impactos del proyecto sobre las vidas, los medios de subsistencia y la cultura de las comunidades locales. Señalan que en enero de 2023 los medios chilenos informaron que el río Maipo no llegaba al mar debido a los bajos niveles de agua, que eran récord, una posibilidad sobre la que los reclamantes ya habían advertido. Los reclamantes afirman que este proyecto tiene implicaciones vitales, económicas y ambientales, que la IFC no está remediando.

Por último, los reclamantes alegan que este caso ofrece una oportunidad de aprendizaje para la CAO y para la IFC. Específicamente, solicitaron que la CAO reflexione sobre a) la duración del proceso de la CAO y las consecuencias de los daños causados; b) la falta de recursos para los reclamantes y la forma en que la CAO podría responder en casos futuros; c) la necesidad de que la IFC haga efectivo su compromiso de tolerancia cero contra las represalias, y d) las condiciones para una salida responsable.

La CAO considera que la IFC ha completado y aplicado efectivamente todas las acciones del PAA a nivel de proyecto (véase el cuadro que aparece más abajo). Por otro lado, la CAO está esperando información adicional sobre tres acciones sistémicas, que permanecerán abiertas. La CAO continuará monitoreando estas acciones.

Con respecto a las preocupaciones y observaciones de los reclamantes, la CAO entiende que el PAA de la IFC no abordó ni resolvió la mayoría de las determinaciones de incumplimiento identificadas por la CAO. En un esfuerzo por responder a la solicitud de los reclamantes en cuanto a sus reflexiones sobre el proceso de la CAO y el marco institucional, la función de Asesoría de la CAO considerará este caso como parte de futuros comentarios sobre una salida responsable.

<h3 style="text-align: center;">Alto Maipo-01 y 02/Cajón del Maipo, Chile: Compromisos, acciones y estado a nivel de proyecto</h3>			
<p><i>Documentos relevantes:</i></p> <p>Informe de Investigación de Cumplimiento de la CAO</p> <p>Respuesta de la Administración de la IFC</p> <p>Informe de Progreso de la Administración de la IFC</p>			
<h4 style="text-align: center;">Determinaciones de incumplimiento de la CAO</h4>			
<p>Junio de 2021</p>	<ul style="list-style-type: none"> ■ La IFC no aplicó sistemáticamente al proyecto sus propios requisitos en materia de divulgación. En particular, la Política de Acceso a la Información (AIP) de la IFC requiere que la IFC actualice el ESRP con información ambiental y social a medida que esté disponible, incluidas las evaluaciones ambientales y sociales adicionales realizadas 	<p>El informe de investigación de la CAO hizo el siguiente comentario sobre la exposición de los intermediarios financieros (IF) de la IFC y la relación comercial con Alto Maipo.</p> <p><i>El informe de la CAO determinó que la IFC tiene una inversión de capital en Itaú Corpbanca (#32316), un financista del sector</i></p>	<p>La acción del PAA de la IFC no fue en respuesta a un incumplimiento específico. La IFC respondió a la siguiente recomendación de la CAO: Consultar con los reclamantes en relación con la respuesta de la Administración.</p>
			<p>La acción del PAA de la IFC no fue en respuesta a un incumplimiento específico. La IFC respondió a la siguiente recomendación de la CAO:</p> <p>Preparar una traducción al español de la respuesta de la IFC y cualquier plan de acción asociado.</p>

<ul style="list-style-type: none"> para el proyecto e "informes de monitoreo de terceros cuando lo requiera la IFC, de acuerdo con las Normas de Desempeño". (AIP 2012, párrafo 41). 	<p><i>privado en Alto Maipo, así como una relación comercial continua con la empresa matriz AES Corporation a través de dos proyectos activos del sector eléctrico (#26836 y #25978).</i></p> <p><i>En el contexto de este punto, la CAO hizo la siguiente recomendación a la IFC: Teniendo en cuenta los hallazgos de incumplimiento de [la CAO] durante el período de inversión de la IFC, la CAO recomendó que la IFC compartiera la investigación de cumplimiento con el proyecto, trabajara para abordar las acciones a nivel de proyecto en respuesta a las determinaciones de incumplimiento e involucrara a Itaú Corpbanca y a otros financiadores del proyecto en relación con la respuesta.</i></p>		
---	---	--	--

Compromisos de la IFC en respuesta

<p>Julio de 2021</p> <ul style="list-style-type: none"> Dar a conocer la documentación relevante relacionada con la evaluación de impacto ambiental y social (EIAS) en el sitio web de divulgación de proyectos de la IFC. La IFC actualizará su sitio web con copias electrónicas o enlaces web, cuando estén disponibles, a cualquier documento relevante de EIAS preparado por o en nombre de Alto Maipo SpA, en el cual la IFC basó su revisión y supervisión de la evaluación previa a la inversión del proyecto, de conformidad con su AIP (Política de Acceso a la Información). 	<p>La IFC se comprometerá con Itaú Corpbanca, otros financistas, Alto Maipo SpA y AES Corporation, con sede en Estados Unidos, para compartir el informe y las conclusiones de la CAO.</p> <p>Antes de que el Directorio aprobara el PAA, la IFC aclaró que el propósito de esta acción era que estas organizaciones pudieran considerar el informe de la CAO y la respuesta de la IFC en su implementación y supervisión del proyecto Alto Maipo, según corresponda.</p>	<p>La IFC está abierta a celebrar una reunión informativa con organizaciones de la sociedad civil tras la publicación del informe de investigación y la respuesta de la Administración de la IFC.</p>	<p>La IFC traducirá al español el Resumen Ejecutivo de su Respuesta de la Administración y el PAA.</p>
--	---	---	--

Implementación reportada por la IFC

<p>Octubre de 2021 - Abril de 2022</p> <ul style="list-style-type: none"> Finalizado en noviembre de 2021. La lista de todos los documentos A&S (ambientales y sociales) y EIAS (de Evaluación de Impacto Ambiental y Social) relevantes en los que la IFC basó su revisión previa a la inversión se cargó en el 	<p>Finalizado en septiembre de 2021. El informe de la CAO y la Respuesta de la Administración de la IFC se compartieron con Itaú Corpbanca, el agente administrativo de los Senior Lenders, Alto Maipo y AES</p>	<p>Finalizado en diciembre de 2021. En diciembre de 2021 se celebró una reunión informativa virtual con CIEL, que tiene su sede en Estados Unidos. La organización de la sociedad civil local fue invitada, pero no asistió.</p>	<p>Finalizado en noviembre de 2021. La traducción se terminó en octubre de 2021, y la versión en español se cargó en el sitio web de CAO el mes siguiente. Ver: https://bit.ly/40zQSnZ</p>
--	--	--	---

■ sitio web de divulgación, en el
■ siguiente enlace:
■ <https://bit.ly/3L50qI5>

Corporation, el 20 de septiembre de 2021.

La IFC continúa apoyando la gestión ambiental y social del Itaú Corpbanca, que incluye la gestión y el compromiso de Itaú con respecto al proyecto Alto Maipo. A fines de marzo de 2023, la IFC realizó una visita a Itaú después de la cual reportó que el ESMS de Itaú Corpbanca está alineado con los requisitos para intermediarios financieros, e Itaú monitorea el proyecto como parte de su cartera, en forma trimestral, rastrea los desarrollos ambientales y sociales y monitorea la implementación de las acciones acordadas por Alto Maipo con las agencias ambientales nacionales. Además, documentos del proyecto relacionados con la supervisión ambiental y social de Itaú por parte de la IFC, reflejan que el proyecto Alto Maipo está siendo monitoreado por un consultor externo, en nombre de un grupo de prestamistas, que incluye a Itaú, siguiendo las Normas de Desempeño de la IFC, entre otras. Los documentos internos del proyecto también evidencian que, después de que se emitió el informe de investigación de la CAO, la Administración de la IFC consideró los hallazgos de la CAO en el curso de la supervisión ambiental y social de su inversión en Itaú, y estimó que el plan de acción ambiental y social del proyecto, que Itaú está monitoreando activamente, está alineado con muchos de los elementos planteados por la CAO.

Observaciones de los Reclamantes

Marzo de 2023

<p>Los reclamantes no proporcionaron a la CAO observaciones específicas relacionadas con esta acción individual del PAA. Sus observaciones generales se resumen más arriba.</p>	<p>Los reclamantes indicaron que desconocen el alcance, los términos y el propósito del compromiso de la IFC con Itaú Corpbanca en relación con el proyecto Alto Maipo. Consideran que la IFC tiene la responsabilidad de apoyar a sus clientes que son intermediarios financieros para abordar los riesgos ambientales y sociales del proyecto, particularmente dados los hallazgos de la investigación de cumplimiento de la CAO con respecto al proyecto hidroeléctrico Alto Maipo. Sin embargo, los reclamantes indicaron que el informe de progreso de la IFC no era claro respecto a la responsabilidad de la IFC frente a Itaú, por lo que solicitaron que la IFC aclarara su relación con Itaú, y el alcance y el estado de la supervisión que realiza en relación con el proyecto Alto Maipo.</p>	<p>CIEL confirmó que la reunión tuvo lugar y que los representantes locales no pudieron asistir. En la reunión, CIEL describió a la IFC su posición sobre el reclamo, las acciones de la IFC y la irrelevancia del Plan de Acción de la Administración de la IFC para los reclamantes.</p>	<p>Los reclamantes no proporcionaron a la CAO observaciones específicas relacionadas con esta acción individual del PAA. Sus observaciones generales se resumen más arriba.</p>
---	--	--	---

Observaciones de la CAO

Abril de 2023

<p>La CAO ha verificado que la IFC publicó una serie de estudios y documentos complementarios relacionados con el EIAS en el sitio web de divulgación de proyectos de la IFC.</p>	<p>La CAO ha verificado que la Administración de la IFC envió el Informe de Investigación y la Respuesta de la Administración, por correo electrónico, el 20 de septiembre de 2021 a Itaú Corpbanca, a AES Corporation y al agente administrativo de los prestamistas senior del proyecto.</p> <p>La IFC confirmó que su inversión de capital en Itaú está activa e Itaú tiene una inversión activa en Alto Maipo. En este contexto, la CAO ha verificado que la IFC continúa colaborando con Itaú Corpbanca, incluso en relación con el proyecto Alto Maipo, en el curso de su supervisión ambiental y social de Itaú. La IFC ha confirmado y proporcionado evidencia a la CAO que demuestra que Itaú monitorea el proyecto Alto Maipo, a través de un consultor externo, como parte de un grupo de prestamistas, trimestralmente, rastrea los</p>	<p>La CAO ha verificado que la IFC celebró una reunión informativa con CIEL, después de la publicación del informe de investigación y la Respuesta de la Administración en diciembre de 2021 y toma nota que la IFC invitó a las ONG locales que no participaron por su propia elección.</p>	<p>La CAO recibió y publicó en su sitio web la versión en español de la Respuesta de la Administración y el PAA de la IFC en noviembre de 2021.</p>
---	---	--	---

	<p>desarrollos ambientales y sociales, y monitorea la implementación de acciones acordadas por Alto Maipo con agencias ambientales nacionales y las ND de la IFC. La IFC también ha proporcionado evidencia que indica que el informe de investigación de la CAO está siendo considerado como parte de la supervisión de la IFC del desempeño ambiental y social del Itaú.</p> <p>La CAO está satisfecha de que esta acción fue completada y que fue implementada efectivamente dentro de los límites y el alcance de la acción incluida en el PAA, con base en las aclaraciones y la documentación de respaldo brindada. Una revisión adicional de la supervisión de IFC del desempeño ambiental y social de Itaú o de la supervisión ambiental y social de Alto Maipo por parte de Itaú está fuera del alcance de lo que CAO puede hacer dentro de su mandato de monitoreo en este caso, dado lo limitado de la acción incluida por IFC en su PAA y aprobada por el Directorio.</p>		
Estado y calificación de las acciones			
Cerrado: Satisfactorio	Cerrado: Satisfactorio	Cerrado: Satisfactorio	Cerrado: Satisfactorio
Estado y calificación general de la CAO: Cerrado: finalizado satisfactoriamente.			

Alto Maipo-01 y 02/Cajón del Maipo, Chile: Acciones sistémicas

El informe de investigación de cumplimiento de la CAO incluyó recomendaciones sistémicas de amplio alcance para los procesos y operaciones de la IFC. El siguiente cuadro resume los compromisos y acciones de la IFC en estas áreas, incluido el enfoque general de la IFC para los proyectos hidroeléctricos, su enfoque en cuanto a la participación de las partes interesadas para las evaluaciones de impacto acumulativo, la orientación para el personal de la IFC sobre la determinación de amplio apoyo comunitario, la violencia de género, cuestiones medioambientales, de salud y seguridad (EHS por sus siglas en inglés) relacionadas con la calidad del aire, y la divulgación oportuna de información ambiental y social relacionada con el proyecto.

Compromisos de la IFC en el PAA						
<p>■ Preparar una Nota de Buenas Prácticas para el abordaje general de los proyectos hidroeléctricos.</p>	<p>Mayor participación de las partes interesadas para las evaluaciones de impacto acumulativo (EIA).</p>	<p>Mejorar la orientación al personal de la IFC sobre el manejo de la violencia de género (VG).</p>	<p>Actualizar la guía para especialistas en desarrollo social para garantizar que la sección de la matriz de Amplio Apoyo Comunitario de la IFC sobre “evidencia clave de apoyo y/u objeción al proyecto” describa las razones subyacentes clave para el apoyo o la objeción.</p>	<p>Proporcionar orientación actualizada sobre la divulgación de un Amplio Apoyo Comunitario en los Procedimientos de Revisión Ambiental y Social (ESRP) para mejorar la calidad de la información resumida utilizada para describir el proceso de un Amplio Apoyo Comunitario y la determinación de la IFC.</p>	<p>Desarrollar guías para los especialistas de la IFC sobre la identificación de los parámetros para los estudios de referencia de la calidad del aire ambiental y los requisitos de monitoreo basados en parámetros en línea con las Buenas Prácticas Industriales Internacionales (BPII) durante la construcción. La orientación se basará en las características del proyecto (por ejemplo, gran alcance de las actividades de construcción, presencia de receptores sensibles en el área de influencia, riesgos de construcción). Según sea necesario, incluya dicha orientación en la actualización continua de las Directrices generales de la IFC en materia de EHS.</p>	<p>Mejorar los sistemas de la IFC para que la información ambiental y social relevante durante la supervisión del proyecto esté disponible, si corresponde y cuando sea necesario, de manera oportuna, y el estado del proyecto se refleje correctamente en el sitio web de divulgación de la IFC.</p>

Julio de 2021

Implementación reportada por la IFC

Octubre de 2022 - Abril de 2023

<p>Finalizado en 2018. Emitido en una Nota de Buenas Prácticas: Enfoques medioambientales, de salud y seguridad para proyectos hidroeléctricos.</p>	<p>Finalizado en 2013. Manual de buenas prácticas sobre evaluación y gestión del impacto acumulativo: Orientación para el sector privado en los mercados emergentes.</p>	<p>Finalizado. En los últimos dos años, la IFC ha desarrollado una guía clara para los especialistas ambientales y sociales sobre violencia de género y acoso sexual. Esto incluye herramientas y capacitación proporcionada por consultores expertos. Además, en abril de 2020, la IFC contrató a un especialista sénior en violencia de género, a tiempo completo, para dirigir nuevos esfuerzos en este sentido y apoyar a los especialistas ambientales y sociales durante las evaluaciones y supervisión de proyectos para identificar y revisar los riesgos de violencia de género y acoso sexual.</p>	<p>Finalizado en enero de 2022. La plantilla actualizada de la matriz de Amplio Apoyo Comunitario incluye una descripción de las razones subyacentes clave para el apoyo u objeción de la comunidad al proyecto en la sección Evaluación del amplio apoyo comunitario – Evidencia clave de apoyo y/u objeción. La IFC ha difundido la plantilla, que está disponible para todos los especialistas en cuestiones ambientales y sociales, a través del sistema interno de gestión de documentos.</p>	<p>Finalizado en enero de 2022. La guía de Amplio Apoyo Comunitario se ha actualizado y requiere que los especialistas sociales de la IFC actualicen el resumen de resultados de un Amplio Apoyo Comunitario en alineación con el memorando de Amplio Apoyo Comunitario e incluyan las conclusiones del proceso de Amplio Apoyo Comunitario en la divulgación del ESRP de la IFC para un proyecto. La guía se formaliza en una guía de orientación interna: Amplio Apoyo Comunitario (ESRPNB-DI-022, Versión 1.0, enero de 2022). Está disponible para todos los especialistas en cuestiones ambientales y sociales, a través del sistema interno de gestión de documentos.</p>	<p>Finalizado en agosto de 2022. La IFC desarrolló una ficha interna de recomendaciones para la evaluación de los impactos en la calidad del aire durante la construcción de grandes proyectos, centrándose específicamente en los parámetros para los estudios básicos de la calidad del aire ambiental y los requisitos de monitoreo basados en parámetros en línea con las BPII. La ficha de recomendaciones está disponible para los especialistas en cuestiones ambientales y sociales, a través del sistema interno de gestión de documentos.</p>	<p>Finalizado en enero de 2022. La IFC ha actualizado sus Procedimientos de Revisión Ambiental y Social (ESRP) para brindar orientación a los especialistas en cuestiones ambientales y sociales sobre los requisitos para la divulgación de la documentación ambiental y social durante la supervisión de los proyectos.</p> <p>La unidad de riesgos y asuntos públicos de la IFC ha introducido un nuevo proceso para identificar proyectos que han alcanzado el cierre financiero, pero que no se han cerrado en el sistema interno debido a problemas legales y operativos pendientes. Este proceso implica actualizar su estado para reflejar el cierre financiero marcándolos como "Completados" en el portal de divulgación. Actualmente se está implementando, y el estado de los proyectos relevantes se revisa y se actualiza cada mes.</p>
---	--	--	--	---	---	---

Observaciones de la CAO y estado del caso

Abril de 2023

<p>La CAO ha verificado que la IFC ha publicado la Nota de Buenas Prácticas para los enfoques de EHS para proyectos hidroeléctricos y la ha difundido entre sus especialistas ambientales y sociales. La IFC también ha confirmado que dicha NBP (nota de buena práctica) se está utilizando como un ejemplo de buenas prácticas industriales internacionales (BPII) en proyectos hidroeléctricos relevantes de los cuales la IFC dio algunos ejemplos.</p> <p>Como ejemplo de BPII, esta NBP brinda orientación sobre la implementación de estándares de EHS para diversos aspectos de proyectos hidroeléctricos de centrales de pasada con desvío, depósito de centrales de pasada, reservas de almacenamiento e instalaciones con almacenamiento por bombeo. Como tal, no es posible en el curso de este monitoreo de cumplimiento para la CAO verificar la implementación efectiva de todos los aspectos de esta NBP. Si resultara relevante, la CAO</p>	<p>La CAO ha verificado la publicación de este Manual de Buenas Prácticas sobre Evaluación de Impacto Acumulativo. Sin embargo, la IFC compartió información relevante sobre la implementación de esta acción cuando el monitoreo actual de este caso por parte de la CAO se encontraba en una etapa avanzada. En el curso de futuros monitoreos, la CAO revisará el modo en que la IFC ha tratado de implementar efectivamente esta NBP en proyectos relevantes. Por lo tanto, el monitoreo de la CAO para esta acción permanecerá abierto.</p>	<p>La IFC ha publicado directrices sobre violencia de género y acoso sexual. Sin embargo, después de solicitar más información a la IFC para verificar la implementación efectiva de esta acción, la CAO aún no ha recibido dicha información o aclaraciones al momento de escribir este informe. En consecuencia, la CAO ha decidido mantener abierta esta acción.</p>	<p>La CAO ha verificado que la matriz para determinar un Amplio Apoyo Comunitario se actualizó y difundió en enero de 2022. La matriz actualizada incluye una descripción, ejemplos y datos adicionales sobre las posibles razones subyacentes para el apoyo u objeción de la comunidad. La falta de datos a este respecto fue el principal hallazgo de incumplimiento de la CAO en relación con esta acción en el PAA.</p> <p>A petición de la CAO, la Administración de la IFC dio ejemplos de proyectos en los que esta matriz actualizada se utilizó para hacer una determinación de un Amplio Apoyo Comunitario en proyectos que lo requerían bajo las ND, desde su emisión.</p> <p>La CAO está satisfecha de que esta acción fue completada y que ha implementado de manera efectiva, con base en los ejemplos proporcionados por la IFC. Bien implementada, esta guía apoyará una evaluación más efectiva del Amplio Apoyo Comunitario en las</p>	<p>La CAO ha verificado que la ficha de recomendaciones sobre el Amplio Apoyo Comunitario-ESRP se emitió y difundió en enero de 2022 a los especialistas ambientales y sociales de la IFC. La ficha de recomendaciones incluye disposiciones para las actualizaciones del memorando de determinación de Amplio Apoyo Comunitario y su actualización o divulgación en el ESRP en el sitio de cada proyecto de la IFC.</p> <p>A petición de la CAO, la Administración de la IFC dio ejemplos de proyectos en los que se había evaluado y determinado un Amplio Apoyo Comunitario desde enero de 2022. En estos ejemplos, el resumen en el ESRP refleja que se siguieron los consejos de la ficha de recomendaciones con respecto al proceso y el resumen de los resultados.</p> <p>La CAO está satisfecha de que esta acción fue completada y que se esté implementando de manera efectiva, con base en los</p>	<p>La CAO verificó que la ficha de recomendaciones para evaluar los impactos de la calidad del aire durante la construcción de grandes proyectos se emitió y difundió en septiembre de 2022. Incluye un requisito de análisis cuali-cuantitativo, mediante el uso de parámetros nacionales y otros parámetros pertinentes, incluidos los del GBM y la OMS, para estudios de referencia de la calidad del aire ambiental, monitoreo según parámetros, análisis de impacto, monitoreo durante la construcción, medidas de mitigación y correctivas, en línea con las BPII. La ausencia de monitoreo cuantitativo de los indicadores de calidad del aire, junto con la necesidad de cumplir con las normas nacionales o las más estrictas del GBM sobre la calidad del aire ambiental, fueron los principales hallazgos de incumplimiento de la CAO relacionada con esta acción en el PAA. La ficha de recomendaciones incluye ambas consideraciones. Esta ficha fue emitida hace un poco más de seis</p>	<p>La CAO ha verificado que el ESRP se actualizó en enero de 2022 para incluir orientación sobre la divulgación de los cierres de proyectos.</p> <p>Según la IFC, el nuevo proceso ESRP se ha implementado desde enero de 2022. En parte, este nuevo proceso implica poner en marcha un mecanismo para corregir los retrasos del sistema que permiten la divulgación desactualizada del estado del proyecto. Según la IFC, este mecanismo se activaría cuando los proyectos alcanzan el cierre financiero, pero aún tienen asuntos legales y operativos pendientes. Por lo tanto, el nuevo proceso proporcionaría a las partes interesadas información más oportuna sobre la exposición financiera de la IFC a un proyecto, a través de una revisión mensual de dichos casos.</p> <p>Sin embargo, en el curso de este monitoreo, la CAO ha encontrado varios proyectos de la IFC que permanecen activos en su página de divulgación, incluso después de años</p>
--	--	---	--	---	--	--

<p>■ considerará su implementación en cualquier caso de cumplimiento futuro en el que se requiriera BPPII para este tipo de proyectos en la aplicación de las políticas ambientales y sociales de la IFC. El monitoreo de la CAO para esta acción en este caso será cerrado.</p>			<p>inversiones de la IFC. El monitoreo de la CAO para esta acción será cerrado.</p>	<p>ejemplos proporcionados por la IFC. Bien implementada, la ficha de recomendaciones de la IFC apoyará una divulgación más efectiva del Amplio Apoyo Comunitario en las inversiones de la IFC. El monitoreo de la CAO para esta acción será cerrado.</p>	<p>meses. Según la IFC, desde septiembre de 2022 solo un proyecto ha presentado las circunstancias necesarias para usar la ficha de recomendaciones . La información disponible públicamente de dicho proyecto refleja condiciones ambientales y sociales consistentes con la ficha de recomendaciones .</p> <p>La CAO está satisfecha que esta acción fue completada y que se esté implementando de manera efectiva, sobre la base del ejemplo dado por IFC. Bien implementada, esta ficha de la IFC orientará una evaluación más efectiva de los impactos de la calidad del aire en las inversiones de la IFC. El monitoreo de la CAO para esta acción será cerrado.</p>	<p>de la salida de la IFC del proyecto . La CAO concluye que se requiere más monitoreo de esta acción para verificar su implementación efectiva. Por lo tanto, el monitoreo de la CAO para esta acción permanecerá abierto.</p>
--	--	--	---	---	--	---

Conclusión general de la CAO

Abierto: Tres acciones están en estado de Demasiado pronto para definir y permanecerán abiertas, a la espera de la verificación de la CAO de su implementación efectiva.

Cuatro acciones se cerraron.

Eleme Fertilizer-01 / Port Harcourt, Nigeria: Acciones a nivel de proyecto

Resumen del caso

Indorama Corporation es un conglomerado líder en la industria petroquímica mundial. En 2007, Indorama compró una instalación petroquímica en Port Harcourt, Nigeria, y en 2010 estableció una subsidiaria, Indorama Eleme Fertilizer & Chemicals Limited (IEFCL / Eleme Fertilizer). En 2013, un préstamo de la IFC a IEFCL apoyó la construcción de una planta de fertilizantes en el sitio, que comenzó a operar en 2016. En 2018 y 2020, la IFC otorgó préstamos adicionales a IEFCL para ampliar el servicio de fertilizantes.

En abril de 2018, la CAO recibió una reclamación de 134 empleados de IEFCL que expresaban su preocupación por el trabajo y las condiciones laborales de la compañía y el uso de las fuerzas de seguridad. Específicamente, la reclamación mencionaba el salario y el bienestar, los riesgos para la salud y la seguridad, y la libertad de afiliarse a sindicatos, entre los temas de preocupación. También afirmaba que una protesta de los trabajadores ocurrida en julio de 2017 había dado lugar a un trato violento por parte de la seguridad de la empresa y el ejército nigeriano, y que la empresa había iniciado posteriormente procedimientos disciplinarios contra siete empleados. Tres habían sido despedidos. Los reclamantes argumentaron que estas acciones constituían medidas de represalia destinadas a disuadir a los empleados de buscar mejorar sus condiciones de trabajo.

Desde la protesta de julio de 2017, la IFC ha realizado una supervisión mejorada del enfoque de Eleme Fertilizer sobre cuestiones laborales y de seguridad, y documentó la implementación de acciones correctivas. Por lo tanto, la investigación de cumplimiento de la CAO se centró en la revisión previa a la inversión de la IFC y la supervisión de los procedimientos disciplinarios y el manejo de reclamaciones de la compañía, incluida su respuesta a las acusaciones de represalias en la reclamación. Completada en 2021, la investigación determinó que la IFC incumplió con su supervisión de Eleme con respecto a los requisitos de la Norma de Desempeño 2 (Trabajo y Condiciones Laborales) para implementar un efectivo mecanismo de reclamaciones de los trabajadores (WGM en inglés) y evitar represalias contra los trabajadores que presentaran reclamaciones. Además, la CAO identificó la falta de orientación técnica para el personal y los clientes de la IFC sobre cómo responder a las denuncias de represalias contra los trabajadores como una causa subyacente del incumplimiento.

Monitoreo de la CAO y estado de situación

El informe de investigación de la CAO y el Plan de Acción de la Administración (PAA) de la IFC en respuesta fueron aprobados por el Directorio de la IFC en septiembre de 2021. El informe de progreso de la IFC de septiembre de 2022 indica que su cliente ha tomado medidas correctivas a las que seguirán otras. Sin embargo, los reclamantes afirman que algunas de sus preocupaciones originales siguen sin abordarse, como las preocupaciones laborales y de condiciones de trabajo más amplias planteadas en la reclamación de la CAO, pero que no fueron consideradas en la investigación de la CAO. También afirman que las mejoras en el mecanismo de reclamaciones de los trabajadores de la compañía no han dado como resultado una resolución efectiva de las reclamaciones, ya que el mecanismo es un documento en papel que no se ha implementado sistémicamente.

La CAO continuará monitoreando las acciones tomadas por la IFC para asegurarse de la efectividad del WGM del cliente de acuerdo con los requisitos de la ND 2.

Eleme Fertilizer-01/Port Harcourt, Nigeria: Compromisos, acciones y estado a nivel de proyecto

Documentos relevantes:

[Informe de Investigación de Cumplimiento de la CAO](#)

[Respuesta de la Administración de la IFC](#)

[Informe de Progreso de la Administración de la IFC](#)

Determinaciones de Incumplimiento de la CAO

Junio de 2021

- Después de enterarse de las denuncias de represalias contra los trabajadores a fines de 2018, la CAO considera que la IFC no tomó las medidas suficientes en respuesta para asegurarse de que las acciones de la Compañía reflejaban los compromisos de la ND 2 de “trato justo” de los trabajadores y el requisito de que los trabajadores deberían poder presentar reclamaciones “sin ninguna retribución” (párrafos 15 y 20).



Compromisos de la IFC en respuesta

Julio de 2021

- La IFC se asegurará de que las acciones de IEFCL reflejen adecuadamente los compromisos de la ND 2 en cuanto al “trato justo” de los trabajadores y su capacidad para presentar reclamaciones “sin ninguna retribución”. (Párrafos 15 y 20)



Implementación reportada por la IFC

Octubre de 2022

- La IFC contrató a un consultor externo para evaluar el mecanismo actual de reclamaciones de los trabajadores de IEFCL en comparación con los requisitos de la ND 2 y las normas internacionales del trabajo.
- El informe de evaluación recomendó:
 - 1. Procedimientos de implementación mejorados.
 - 2. Mayor conciencia entre los trabajadores y la administración sobre el proceso de reclamaciones.
 - 3. Formación y desarrollo de capacidades
 - 4. Monitoreo y evaluación.
- La IFC informó que la implementación de estas medidas está en curso.



Observación de los reclamantes

Marzo de 2023

- Los reclamantes reiteraron que los problemas planteados en la reclamación original, incluida la recuperación adecuada y la libertad sindical, siguen vigentes.
- Expresaron su agradecimiento por los esfuerzos de la IFC para mejorar el WGM de la compañía, pero afirman que este documento en papel no se ha implementado. Casi todos los trabajadores de la planta son miembros del sindicato único y se espera que los trabajadores presenten reclamaciones a través de su Convenio Colectivo. Según los reclamantes, las quejas planteadas a través de este canal no se resuelven de manera efectiva.
- Específicamente, el sindicato informa a los trabajadores que su problema se ha planteado a la administración, pero los trabajadores no ven ningún resultado.



Observación de la CAO

- El consultor externo encargado por la IFC recomendó una serie de mejoras al mecanismo de reclamaciones de la empresa.
- La IFC informó a la CAO que el consultor está revisando actualmente la implementación de estas medidas por parte de Eleme Fertilizer para garantizar una implementación efectiva.
- La CAO mantendrá este caso abierto y lo revisará nuevamente una vez recibida la supervisión de la IFC de la implementación efectiva de las medidas para garantizar el cumplimiento de la ND 2.



Estado y calificación de las acciones

Abierto: Demasiado pronto para definir

**Estado y calificación general de la CAO:
Abierto: Demasiado pronto para definir**

Marzo de 2023

Alexandria Development Limited-01, Egipto: Acciones a nivel de proyecto

Resumen del caso

En 2010, la IFC aprobó una inversión de capital de EUR 80 millones para expandir las operaciones egipcias de Titan Group, un productor internacional de cemento. Esto incluyó el apoyo de la IFC a la subsidiaria de Titan, Alexandria Development Limited (ADL)¹⁶, con el objetivo de mejorar el desempeño ambiental en su planta de cemento en Alexandria (APCC). La IFC abandonó su inversión directa en ADL en diciembre de 2019, pero mantuvo una exposición financiera a través de una obligación de deuda con la empresa matriz del cliente hasta principios de 2021.

En 2015, la CAO recibió una reclamación de residentes vecinos y extrabajadores en la que se citaba la contaminación por polvo, ruido y olores de la planta de cemento APCC. Los reclamantes también expresaron su preocupación por la salud y la seguridad de los trabajadores, la libertad sindical y las condiciones de trabajo, en particular para quienes estaban empleados a través de empresas proveedoras de mano de obra. Un grupo de extrabajadores presentó reclamaciones sobre la compensación que recibieron de un plan de jubilación anticipada en 2002-2003, antes de la inversión de la IFC. Los reclamantes también alegaron que ADL estaba operando en violación de los requisitos nacionales de licencia, no había dado a conocer la información ambiental y social relevante, y no había consultado lo suficiente con la comunidad.

La investigación de cumplimiento de la CAO, completada en julio de 2021, determinó que la revisión previa a la inversión de la IFC no fue apropiada dada la naturaleza y la escala del proyecto o proporcional al nivel de riesgos e impactos ambientales y sociales, como lo exige la Política de Sostenibilidad de la IFC. Durante la supervisión, la CAO descubrió que la IFC apoyó al cliente para reducir gradualmente las emisiones de aire de la planta y abordar el polvo fugitivo. Sin embargo, la supervisión de la IFC del monitoreo de la calidad del aire de la compañía indicó que el desempeño de ADL no cumplía con los estándares del Grupo Banco Mundial (GBM) para emisiones de chimeneas, polvo fugitivo o contaminación acústica. Además, la CAO concluyó que la IFC no garantizaba que las prácticas de divulgación, manejo de reclamaciones y participación comunitaria de ADL cumplieran con los requisitos de la Norma de Desempeño 1 de la IFC. En relación con el trabajo, la CAO observó mejoras en la salud y seguridad ocupacional, y en la supervisión de los trabajadores contratados durante el período de inversión de la IFC. Sin embargo, la CAO concluyó que la IFC no se había asegurado de que los acuerdos laborales del cliente para los trabajadores subcontratados cumplieran con los requisitos de la Norma de Desempeño 2 o que el cliente se hubiera comprometido con las preocupaciones planteadas por jubilados o extrabajadores contratados en 2003.

Monitoreo de la CAO y estado de situación

La IFC ha implementado sustancialmente sus acciones del Plan de Acción de la Administración (PAA) para abordar los hallazgos del informe de investigación de cumplimiento 2021 de la CAO. El monitoreo de la CAO (ver cuadro que aparece más abajo) concluye que no hay evidencia suficiente para demostrar que estas acciones han resuelto los hallazgos de incumplimiento que buscaban abordar. Los reclamantes

¹⁶ La CAO se refiere al cliente de la IFC como Alexandria Development Limited. Se trata de la entidad en la que la IFC hizo su inversión. El Informe de Respuesta y Avance de la Administración de la IFC hace referencia a Titan Cement Egypt (TCE), el nombre más comúnmente utilizado para el cliente de la IFC. En este informe de monitoreo, ADL y TCE tienen el significado.

siguen teniendo preocupaciones importantes, incluido el hecho de que el PAA no aborde las cuestiones laborales y ambientales planteadas en la reclamación, y la duración del proceso de la CAO (ver cuadro). Sin embargo, la CAO ha decidido cerrar este caso, señalando que las acciones de la IFC se tomaron después de una inversión de salida, y condicionadas a la implementación voluntaria de ADL. La falta de una inversión activa y un papel formal de supervisión continua para la IFC hacen que sea difícil para la IFC retener evidencia del cumplimiento de las ND. Además, la IFC ha comunicado a la CAO que tiene una influencia limitada para garantizar que la empresa tome medidas adicionales más allá de las del PAA. En consecuencia, la CAO ha determinado que no hay expectativas razonables de nuevas medidas para abordar los hallazgos de incumplimiento, y decidió cerrar el caso, con una calificación general de Parcialmente Insatisfactorio.

Alexandria Development Limited-01, Egipto: Compromisos, acciones y estado a nivel de proyecto

Documentos relevantes:

[Informe de Investigación de Cumplimiento de la CAO](#)

[Respuesta de la Administración de la IFC](#)

[Informe de Progreso de la Administración de la IFC](#)

Determinaciones de incumplimiento de la CAO

La divulgación inicial de información sobre proyectos por parte de la IFC y su examen de la divulgación de información a los clientes fue insuficiente. En particular, la IFC no dio a conocer la documentación pertinente de evaluación ambiental y social revisada como parte de su debida diligencia ambiental y social tal como lo exige la Política de Acceso a la Información (párrafo 13, a).

La evaluación ambiental y social de la IFC de la contribución del cliente a la contaminación del aire local no fue proporcional al riesgo si se tiene en cuenta la ubicación de APCC. Aunque se requería una evaluación de la calidad del aire ambiente para determinar si la cuenca estaba "degradada" y definir las medidas de mitigación apropiadas (Directrices EHS del GBM), la IFC no se aseguró de que su cliente realizara dicha evaluación. Durante la supervisión, las emisiones registradas del cliente de contaminantes con impactos negativos para la salud excedieron regularmente los estándares del GBM y las normas nacionales. La IFC se comprometió con el cliente para dar seguimiento a las acciones correctivas acordadas. Sin embargo, los retrasos continuos en la implementación de medidas de control de la contaminación han tenido efectos prolongados en la comunidad local por el polvo

La IFC no se aseguró de que el cliente evaluara los impactos del ruido y la vibración de acuerdo con sus Directrices sobre medio ambiente, salud y seguridad (EHS). La IFC no ha exigido a su cliente que tome las medidas necesarias para minimizar o controlar el ruido de la planta, ni que vigile o evalúe los impactos de las vibraciones de conformidad con la ND 3, párrafo 9. En relación con el olor, la IFC dio instrucciones correctivas claras al cliente. Sin embargo, la IFC no se ha asegurado de que el cliente consultara con los miembros de la comunidad afectados en relación con el ruido, la vibración o el olor, tal como se requiere en la ND 1, párrafo 30.

La revisión previa a la inversión de la IFC no documentó la consulta de los clientes con las comunidades afectadas (ND 1, párrafos 21-22). Aunque el proyecto presentó impactos adversos significativos en las comunidades afectadas que viven cerca de la planta, la IFC no se aseguró de que hubiera un amplio apoyo comunitario para el proyecto (Política de Sostenibilidad, párrafo 15). La supervisión de la IFC no dio garantías de que el cliente estuviera realizando una consulta efectiva (ND 1, párrafo 21). Cuando el conflicto entre APCC y la comunidad local se intensificó, la IFC no revisó el historial de consultas del cliente ni asesoró al cliente sobre cómo abordar los problemas ambientales y sociales críticos a través de la participación de la comunidad. A pesar de las indicaciones de que el enfoque de consulta del cliente no era congruente con los requisitos de la ND 1, la IFC no señaló esto como un problema de

La revisión previa a la inversión de la IFC no consideró adecuadamente los requisitos para establecer un mecanismo estructurado de reclamaciones o para evaluar y gestionar el riesgo de seguridad (ND 1 y ND 4). Si bien la IFC ha recomendado que el cliente formalice su enfoque para el manejo de reclamaciones de la comunidad, hasta la fecha la IFC carece de garantías de que el cliente tenga un mecanismo de reclamaciones que funcione (ND1, párrafo 23). La IFC revisó los acuerdos de seguridad contratados por el sector privado de su cliente y observó diferencias en relación con los requisitos de la ND 4 tras las preocupaciones planteadas por la sociedad civil en 2014. Hasta la fecha, sin embargo, la IFC carece de garantías de que el enfoque del cliente para la seguridad cumpla con los requisitos de la ND 4, incluidos los requisitos para evaluar y mitigar los riesgos asociados con el despliegue de personal

La IFC tenía conocimiento de las controversias relacionadas con los recortes de personal del cliente en 2003 al momento de sus inversiones, pero no identificó los recortes como un problema heredado y no exploró medidas de remediación con su cliente (contrariamente a la Política de Sostenibilidad, párr. 13). Durante la supervisión del proyecto, IFC no involucró a su cliente en temas de reducción de personal cuando los jubilados anticipados de 2003 comenzaron a protestar con sus problemas y no se aseguró de que su cliente tuviera un mecanismo de reclamaciones que fuera apropiado para abordar los problemas (contra lo que estipula ND 1, párr. 23).

La debida diligencia y supervisión temprana del proyecto de IFC no evaluó el cumplimiento del cliente de los requisitos de ND 2 que extienden las protecciones de

molesto y los efectos acumulativos para la salud, asociados con la contaminación del aire. Hasta la fecha, el control del polvo fugitivo sigue siendo un problema, y la IFC no ha sido eficaz en garantizar que el cliente esté implementando buenas prácticas de limpieza para la supresión del polvo, de acuerdo con los requisitos de la IFC (Directrices sobre EHS del cemento).

Hasta la fecha, la IFC no ha demostrado que los métodos del cliente para monitorear y reportar las emisiones de fuentes puntuales sean congruentes con los requisitos de la IFC.

cumplimiento, ni la IFC apoyó al cliente para desarrollar un enfoque de consulta comunitaria que reflejara los requisitos de la ND 1 (Política de Sostenibilidad, párrafo 26).


de seguridad público y privado. Esto es particularmente preocupante en el contexto de una instalación donde ha habido protestas de la comunidad y respuestas de las fuerzas armadas de seguridad durante el período de inversión de la IFC.

las condiciones de trabajo, la libertad sindical y la salud y seguridad a los trabajadores no empleados (párr. 17). Los "trabajadores no empleados" son los contratados por intermediarios y que realizan trabajos relacionados con las funciones básicas esenciales para los productos o servicios del cliente durante un período sustancial. La IFC no ha evaluado la declaración de su cliente de que la fuerza laboral contratada en APCC está realizando actividades no esenciales, a pesar de las reclamaciones planteadas por los trabajadores subcontratados y las observaciones de su propio consultor externo. Desde el año 2014, IFC ha revisado los contratos del cliente con compañías de prestación de recursos, y ha trabajado con el cliente para lograr su compromiso con esas compañías en cuanto al cumplimiento de la ND2 párr. 17. Sin embargo, IFC no se ha asegurado que el cliente haya realizado esfuerzos comercialmente razonables para exigir que las empresas proveedoras apliquen los requisitos de ND 2 relacionados con la libertad sindical o la salud y seguridad de los trabajadores.

En relación con la libertad sindical, la CAO considera que la IFC no se ha asegurado que

su cliente permitiera a los trabajadores subcontratados expresar reclamaciones y proteger sus derechos con respecto a las condiciones de trabajo y las condiciones de empleo, como se exige en ND 2, párrs. 9 y 10. La IFC no consideró el contexto del país o sector en relación con el trabajo y las condiciones de trabajo o la libertad de asociación durante su proceso de debida diligencia y no documentó ningún riesgo o restricción de ND 2 para las organizaciones de trabajadores. A partir de 2014, la IFC recomendó que su cliente incluyera protecciones adecuadas de libertad sindical en los acuerdos legales con sus empresas proveedoras de mano de obra contratada, pero no se ha asegurado que el cliente lo haya hecho.

En relación con la seguridad y la salud de los trabajadores subcontratados, la CAO concluye que la supervisión temprana de IFC no consideró adecuadamente el cumplimiento de las Directrices sobre medio ambiente, salud y seguridad por parte de su cliente. Tras las reclamaciones de la sociedad civil y de los extrabajadores, la IFC identificó deficiencias en el uso de EPP y la supervisión de la empresa de suministro de mano de obra. En 2018 y 2019, IFC asesoró específicamente a su cliente

					<p>para mejorar los sistemas de selección y monitoreo de las empresas proveedoras de mano de obra, incluida la capacitación de los trabajadores contratados. Sin embargo, la IFC no se aseguró de que el cliente abordara sus recomendaciones de 2018 y 2019 con respecto a la SSO (seguridad y salud ocupacional), incluida la necesidad de que el cliente asumiera la responsabilidad de la SSO de los trabajadores subcontratados de conformidad con las BPII.</p>
---	--	--	--	--	---

Compromisos de la IFC en respuesta


Julio de 2021

<p>La IFC dará a conocer en su sitio web la documentación de evaluación ambiental y social disponible a la que se hace referencia en los Procedimientos de Revisión Ambiental y Social (ESRP) del proyecto 2009, incluida la EIA de 2002 y una auditoría resumida de emisiones de CO2.</p>	<p>La IFC propondrá que Titan Egypt (TCE) dé a conocer un informe de desempeño ambiental que explique las acciones que tomó en los últimos 10 años para reducir, controlar y monitorear las emisiones ambientales en la planta de cemento ADL.</p> <p>Tal como se aclaró a la CAO y se comunicó al Directorio Ejecutivo de la IFC, la IFC señaló que este informe daría a conocer la metodología y los datos de monitoreo de la contaminación de la compañía (fuente puntual, aire ambiente, ruido y vibración), de una manera comprensible para las comunidades.</p>	<p>La IFC propondrá que TCE continúe el trabajo iniciado para identificar y evaluar las fuentes de ruido.</p> <p>Como se aclaró a la CAO y se comunicó al Directorio Ejecutivo de la IFC, la IFC también propondrá a Titan Egypt (TCE) que este trabajo también incluya vibraciones.</p>	<p>La IFC propondrá que TCE documente sus procedimientos de participación comunitaria y gestión de reclamaciones en alineación con los estándares corporativos y los estándares internacionales a los que adhiere la empresa matriz Titan Group.</p> <p>Como se aclaró a la CAO y se comunicó al Directorio Ejecutivo de la IFC, la IFC señaló que esto incluiría la divulgación de información de manera comprensible a las comunidades y el establecimiento de un programa de consulta continua y un mecanismo de reclamaciones alineado con la ND 1.</p>	<p>La IFC propondrá que TCE documente sus procedimientos de gestión de seguridad, en consonancia con los estándares corporativos y los estándares internacionales a los que adhiere Titan Group.</p> <p>Como se aclaró a la CAO y se comunicó al Directorio Ejecutivo de la IFC, la IFC aclaró a su cliente que esto incluía los requisitos de la Norma de Desempeño 4 de la IFC.</p>	<p>La Respuesta de la Administración de la IFC ratificó su opinión de que estaba cumpliendo con su supervisión de los asuntos laborales. El Plan de Acción de la Administración no se comprometió a ninguna acción en respuesta a estos hallazgos. Sin embargo, antes de que el Directorio Ejecutivo de la IFC aprobara el PAA, como se aclaró a la CAO y se comunicó al Directorio de la IFC, IFC se comprometió con transmitir las recomendaciones de la CAO sobre trabajo y condiciones laborales a Titan.</p>
--	---	--	---	---	---

Implementación reportada por de la IFC

Octubre de 2022

<p>La IFC dio a conocer estos documentos (estudio 2002 Kiln 5 EIA y el Informe de Auditoría sobre Emisiones de KPMG 2009) en octubre de 2021. Los documentos están disponibles en el sitio web de divulgación de la IFC para la inversión de Titan Egypt (TCE).</p>	<p>La IFC ayudó a TCE a preparar el informe de desempeño ambiental, publicado en inglés en enero de 2022 y en árabe en mayo de 2022. El informe resume los principales logros y avances realizados en los últimos 10 años con respecto al desempeño ambiental de la planta. Ambos documentos</p>	<p>La IFC propuso estas acciones y TCE contrató a una empresa especializada para evaluar el impacto de las fuentes de ruido de la planta en el área residencial de Wadi Al-Qamar. A partir de julio de 2022, el contratista estaba en el sitio para realizar la primera ronda de mapeo de fuentes de ruido. TCE informó a la IFC que espera finalizar el estudio y preparar el</p>	<p>La IFC apoyó a TCE para documentar sus procedimientos de participación comunitaria y gestión de reclamaciones. Su equipo se reunió con la administración de TCE, el Director de Apoyo a Operaciones y Desarrollo Sostenible del Grupo, el Director de Desempeño Ambiental, Social y de Gobernanza, y el Director de Auditoría. IFC compartió notas de</p>	<p>La IFC apoyó a TCE en la documentación de sus procedimientos de seguridad. El equipo de la IFC se reunió con la administración de TCE, el Director de Apoyo a las Operaciones y Desarrollo Sostenible del Grupo, el Director de Desempeño Ambiental, Social y de Gobernanza, y el Director de Auditoría. La IFC brindó orientación sobre buenas</p>	<p>El informe de progreso de la IFC no incluyó comentarios sobre este tema.</p>
---	--	--	--	--	---

	<p>están disponibles en el sitio web Titan Egypt Disclosure de IFC.</p> <p>La IFC recomendó que TCE siguiera publicando actualizaciones sobre el desempeño ambiental.</p>	<p>plan de acción de mitigación del ruido para fines de 2022.</p>	<p>orientación y plantillas de buenas prácticas. En 2022, IFC y TCE discutieron el modo en que las prácticas de participación comunitaria del cliente podrían formalizarse y ajustarse según los estándares corporativos (ref: Informe Anual Integrado 2021 de Titan Cement Group) y los estándares internacionales.</p> <p>Titan Group y TCE dieron a la IFC el Marco de orientación de Titan Group para los Planes de Participación Comunitaria (PPC) de las Unidades de Negocios y el PPC desarrollado para las operaciones de Egipto. Titan Group estableció un objetivo estratégico para alinear los PPC con los problemas materiales para las partes interesadas y los ODS de ONU 2030 para 2025. En línea con el compromiso del Grupo, TCE está realizando una evaluación de materialidad, centrada principalmente en acciones de desarrollo comunitario en Wadi al-Qamar. IFC recomendó incluir acciones que aborden los temas ambientales y sociales específicas de la comunidad con respecto a las operaciones de la planta.</p> <p>En línea con las recomendaciones de la IFC, TCE comenzó a mapear los canales de comunicación existentes con las partes interesadas y las comunidades locales para apoyar el intercambio continuo de información entre el personal de la planta y las partes</p>	<p>prácticas para los planes y procedimientos de gestión de la seguridad. Las versiones del Plan de Gestión de Seguridad preparado por TCE se publicaron en febrero, mayo y junio de 2022. En julio de 2022, TCE comunicó que Titan Group está realizando una revisión para incorporar los principios de derechos humanos en sus procedimientos corporativos, incluida la gestión de la seguridad. La IFC fue informada de que Titan Group desarrollará una hoja de ruta para implementar la próxima Directiva de Diligencia Debida de Sostenibilidad Corporativa de la UE para fines de 2022.</p>	
--	---	---	---	--	--

interesadas locales, incluida la comunidad de Wadi al-Qamar.

En respuesta a las recomendaciones de la IFC, TCE brindó un procedimiento de mecanismo de reclamaciones en julio de 2022, que describe los canales de la compañía para recibir reclamaciones de las comunidades, incluidos los contactos con el gerente de planta y la Unidad de Negocios de Recursos Humanos, sus ONG asociadas (Centro de Sostenibilidad para el Desarrollo y Asociación Juvenil Wadi al-Qamar), miembros del parlamento Wadi al-Qamar y *Dekhila, y la Oficina del Ministerio de Medio Ambiente en Alejandría.

Observaciones de los Reclamantes

La CAO discutió este caso con los representantes de los reclamantes en febrero de 2023. Reafirmaron su decepción con el PAA de la IFC y dirigieron a la CAO a su declaración de marzo de 2022, luego de la publicación del informe de investigación de la CAO y el PAA de la IFC, por preocupaciones específicas.

Los representantes señalaron que la CAO publicó su informe de investigación (septiembre de 2021) seis años después de presentar su reclamación ante la CAO y cuatro años y medio después de que la CAO iniciara una investigación. Expresaron la necesidad de comprometerse con un plazo apropiado para completar una investigación de la CAO.

Los representantes de los reclamantes declararon que el PAA de la IFC se comprometió a tomar medidas sobre solo seis de los doce elementos identificados por la CAO. En su opinión, la IFC no propuso acciones sobre las conclusiones más importantes de la CAO y las preocupaciones de los reclamantes, a saber, las cuestiones laborales y los principales problemas ambientales planteados. Además, señalaron que la implementación de acciones que involucran a Titan Egypt estaba condicionada a la aprobación futura de la compañía.

Febrero de 2023

Observaciones de la CAO

Marzo de 2023

<p>La CAO confirma que la IFC dio a conocer la EIA de 2002 y la auditoría de KPMG de 2009. Como su no publicación fue la base para que se determinara el incumplimiento de la CAO en 2021, la CAO ahora cierra esta acción.</p>	<p>El informe de enero de 2022 de Titan Egypt resume los controles de infraestructura y limpieza (algunos con fotografías) implementados entre 2010 y 2021 para reducir las emisiones de contaminación del aire. El informe también incluye datos anuales por debajo del umbral del estándar de emisión de NOx de la IFC (600 mg / Nm3) desde 2017 y por debajo del estándar de la IFC PM10 (100 mg / Nm3) desde 2018. El sitio web de la compañía proporciona emisiones trimestrales de polvo, NOx y SO2.</p> <p>La CAO también toma nota de la divulgación del informe en árabe, el idioma de los reclamantes.</p> <p>Sin embargo, los informes del cliente no permiten una evaluación del cumplimiento de las normas de la IFC en materia EHS, es decir, la conformidad con los umbrales de la IFC el 95% del tiempo que la planta está en funcionamiento.</p>	<p>La IFC informó a la CAO que la evaluación del cliente de las fuentes de ruido de la planta se ha completado y el informe se ha compartido con la IFC. El informe indica resultados ligeramente superiores a los límites nacionales de ruido para las actividades en la frontera sur y sureste de la instalación de ADL, lo que afecta a los residentes en el área adyacente de Wadi El Qamar. La compañía señaló su intención de instalar medidas de mitigación de ruido entre 2024 y principios de 2026.</p> <p>El informe no aborda la preocupación de los reclamantes con respecto a las vibraciones.</p>	<p>La IFC informa que propuso acciones y apoyó a la empresa para documentar sus procedimientos de participación comunitaria y gestión de reclamaciones. La IFC informa que la compañía está realizando un proceso de evaluación de materialidad centrado en Wadi al-Qamar, donde viven los denunciantes.</p> <p>La IFC compartió con la CAO los comentarios que brindó a la compañía sobre sus procedimientos de participación comunitaria y gestión de reclamaciones. Estos comentarios se alinearon con los requisitos de las ND. La compañía dio a la IFC una versión actualizada que incorporaba los comentarios de la IFC. Sin embargo, a partir de este informe, la IFC no había retenido evidencia que demostrara que la compañía está implementando efectivamente procedimientos de participación comunitaria y gestión de reclamaciones para cumplir con los requisitos de las ND.</p> <p>Al mismo tiempo, a partir de este informe, los reclamantes no han proporcionado a la CAO su opinión sobre el mecanismo de participación y</p>	<p>La IFC informa que apoya a la empresa en la documentación de sus procedimientos de seguridad.</p> <p>Si bien la CAO señala que la IFC ha cumplido su compromiso en cuanto al PAA, esta medida fue insuficiente para resolver la constatación de incumplimiento de la CAO. Resolver el incumplimiento requiere que la IFC demuestre que el enfoque de seguridad de la compañía cumple con los requisitos de la ND 4, incluidos los de evaluar y mitigar los riesgos asociados con el despliegue de personal de seguridad público y privado.</p> <p>Al mismo tiempo, durante la preparación del presente informe, los autores no comunicaron a la CAO su opinión sobre el uso de las fuerzas de seguridad por parte de la empresa.</p>	<p>Si bien el informe de progreso de la IFC no proporcionó ningún comentario adicional sobre este compromiso, el equipo de la IFC confirmó a la CAO que la IFC transmitió las recomendaciones de la CAO sobre el trabajo y las condiciones de trabajo a Titán.</p> <p>La acción de la IFC fue insuficiente para resolver la determinación de incumplimiento de la CAO.</p>
---	---	---	--	---	--

			reclamaciones de las partes interesadas de la empresa.		
Estado y calificación de las acciones					
Cerrado: Satisfactorio	Cerrado: Parcialmente insatisfactorio	Cerrado: Parcialmente insatisfactorio	Cerrado: Parcialmente insatisfactorio	Cerrado: Parcialmente insatisfactorio	Cerrado: Insatisfactorio
Estado y calificación general de la CAO: Cerrado: Parcialmente insatisfactorio					

Alexandria Development Limited-01, Egipto: Acciones sistémicas

Compromiso de la IFC desde el PAA

Octubre de 2022

En 2019, la IFC actualizó sus Procedimientos de Revisión Ambiental y Social (ESRP) para reflejar la evolución y las mejoras en la práctica, así como los cambios organizativos y de procedimiento del Departamento de Políticas y Riesgos en materia ambiental y social. La IFC propuso revisar el ESRP para incluir procedimientos específicos para:

- Dotación de personal de proyectos en la evaluación y supervisión de proyectos de inversión
- Evaluación contextual del riesgo
- Criterios de supervisión para proyectos de alto riesgo.



Implementación reportada por la IFC

Enero de 2022

El ESRP actualizado se aprobó el 6 de enero de 2022 y la implementación comenzó el 23 de enero de 2022.



Observaciones de la CAO

Marzo de 2023

La IFC confirmó a la CAO que comenzaron a implementar el nuevo ESRP en 2022. La IFC señaló que sus procedimientos actualizados han mejorado la gestión de riesgos en materia ambiental y social de la IFC de una manera que responde más eficazmente a las necesidades de la estrategia y las operaciones de inversión de la IFC. Específicamente, la IFC ha observado mejoras en (i) definición de responsabilidades claras; ii) enfoque diferenciado y criterios más precisos para los proyectos estándar y de alto riesgo; iii) eliminación de detalles y ambigüedades innecesarios y prescriptivos, y iv) el proceso de escalamiento de la toma de decisiones.

Como estos nuevos procedimientos se aplican en todas las operaciones de la IFC, en este momento no es posible que la CAO verifique su implementación efectiva. Sin embargo, la CAO considerará la implementación en futuros casos de cumplimiento donde los ESRP sean aplicables.



**Conclusión general de la CAO:
Cerrado**

Anexo A. Resumen de todos los casos abiertos sometidos a monitoreo de cumplimiento de la CAO

Nombre del Caso en la CAO	Fecha de la Divulgación de la Investigación de la CAO	Último informe de monitoreo de la CAO	Cronograma de monitoreo ómnibus de la CAO ¹⁷	Normas aplicables para el monitoreo de la CAO	
				Lineamientos Operacionales de la CAO (2013)	Política de la CAO (2021)
Rizal Commercial Banking Corporation (RCBC)-01	Abril de 2022	N/D	T4 del AF23		✓
PL IV-01/Panamá	Junio de 2022	N/D	T2 del AF23		✓
Alex Dev-01/Wadi al-Qamar	Septiembre de 2021	N/D	T4 del AF23		✓
Eleme Fertilizer-01/Port Harcourt	Septiembre de 2021	N/D	T4 del AF23		✓
Alto Maipo-01&2/Cajón del Maipo	Septiembre de 2021	N/D	T4 del AF23		✓
Tata Ultra Mega-01 /Mundra y Anjar y -02 TragadiVillage	Octubre de 2013	Febrero de 2017	T2 del AF24	✓	
Tata Tea-01-02/Assam	Noviembre de 2016	Enero de 2019	T2 del AF24	✓	
Bidco Bev. & Det.-01 y 04/Thika	Marzo de 2019	N/D	T2 del AF24	✓	
Bujagali Energy - 04, 06, 07, 08/Bujagali	Diciembre de 2017	Septiembre de 2022	T2 del AF24	✓	
India Infrastructure Fund-01/Dhenkanal District	Enero de 2016	Marzo de 2019	T2 del AF24	✓	
Togo LCT-01/Lomé	Octubre de 2016	Abril de 2021	Informe de caso específico	✓	
Real LRIF-01/Coban	Octubre de 2017	Agosto de 2019	T2 del AF24	✓	
CIFI-01/Santa Cruz	Junio de 2020	N/D	T2 del AF24	✓	
Mercados Financieros IFC	Febrero de 2013	Febrero de 2017	Informe de caso específico	✓	

¹⁷ La inclusión de un informe en el cronograma ómnibus de monitoreo de la CAO o un informe individual está sujeta a cambios. La CAO está desarrollando criterios para proceder con un informe de monitoreo específico del caso versus monitorear un caso a través de la estructura ómnibus.



The Independent Accountability Mechanism for IFC & MIGA